

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA R.L.  
COPEMEP R. L.**

## **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Periodo: enero a diciembre, 2012**

**Aprobado 18 de marzo del 2013**

# Tabla de contenidos

I.	Presentación Informe Anual de Gobierno Corporativo .....	4
II.	<b>Dirección Superior COPEMEP R. L.</b> .....	4
	2.1. Cantidad de miembros previstos en el Estatuto Social .....	4
	2.2. Información de los miembros del Consejo de Administración .....	5
	2.3 Variaciones que se han producido en el periodo.....	5
	2.4 Miembros del Consejo de Administración que asumen cargos de administración o directivos en otras entidades del grupo vinculado .....	5
	2.5 Cantidad de sesiones que realizó del Consejo de Administración durante el periodo 2012... 6	6
	2.6 Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el periodo.....	6
	2.7 Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración .....	8
	2.8 Política interna sobre rotación de los miembros Consejo de Administración .....	8
	2.9 Información de los miembros del Comité de Vigilancia.....	11
	2.10. Información de los miembros del Comité de Educación y Bienestar Social. ....	13
	3.1. Comisiones Permanentes.....	13
	3.1.1 Comisión Administrativa .....	13
	3.1.2 Comisión de Crédito .....	15
	3.1.3 Comisión Financiera .....	17
	3.1.4 Comisión de Asamblea .....	19
	3.2 Comités por Normativa de los órganos supervisores .....	21
	3.2.1. Comité de Auditoria .....	21
	3.2.2 Comité de Cumplimiento .....	23
	3.2.3 Comité de Riesgos .....	26
	3.2.4 Comité Tecnología de Información (TI).....	30
	<b>3.3. Comisiones varias</b> .....	33
	3.3.1 Comisión de Calidad .....	33
	3.3.2 Comisión de Estudios .....	35
	3.3.3. Comisión de Emprendedurismo y Género .....	37

3.3.4. Comisión de Responsabilidad Social .....	39
3.3.5 Comité de Inversiones .....	41
III. Políticas para la selección, rotación, nombramiento, destitución y remuneración en Comités o Comisiones .....	42
4.1. Selección, rotación, nombramiento, destitución .....	42
4.2 Remuneración de los miembros .....	43
IV. Operaciones Vinculadas .....	44
V. Auditoria Externa .....	45
VI. Estructura de propiedad .....	46
7.1 Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital social de la entidad .....	46
7.2 Movimientos Estructura Accionaria durante el Periodo .....	47
VII. Preparación del informe.....	48

## **I. PRESENTACIÓN INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

El Consejo de Administración de COOPEMEP R. L. presenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo toda la información relevante correspondiente al ejercicio fiscal 2012, iniciado el 1 de enero de 2012 y finalizado el 31 de diciembre del 2012. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo SUGEF 16-09 “Reglamento de Gobierno Corporativo”, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el literal B), de los artículos 16 y 5, de las actas de las sesiones 7874-2009 y 788-2009, celebradas el 19 de junio de 2009, se presenta el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito- COOPEMEP R.L, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2012.

El presente documento describe la estructura de Gobierno Corporativo establecido por COOPEMEP R.L e informa respecto a la integración, idoneidad, funciones y rotación de los miembros de los cuerpos directivos, Tribunal de Elecciones, comités de apoyo y la Auditoría Interna, además de los cambios que se presentaron durante el periodo 2012 en el Consejo de Administración y Comités de Apoyo. También se mencionan las políticas que regulan la selección, el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Comités de Apoyo; remuneración, operaciones relevantes, conflictos de interés, estructura de la propiedad de la Cooperativa, información general de la Auditoría Externa, asimismo se mencionan las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por el Consejo de Administración y los comités de apoyo.

Con el fin de salvaguardar los intereses de las personas asociadas, clientes y acreedores, la gestión realizada se basó, en este período en una adecuada administración integral de riesgos, apegada a los principios éticos y de responsabilidad social, cumpliendo, en todo momento, con los valores y principios cooperativos, la misión y visión de COOPEMEP R.L, apoyados en todo momento por las personas asociadas y delegadas que conforman su base asociativa.

## **II. DIRECCIÓN SUPERIOR COOPEMEP R. L.**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Asociaciones Cooperativas y el Estatuto Social de COOPEMEP R. L. La dirección superior de la Cooperativa le corresponde a la Asamblea General de Delegados y Delegadas.

El Consejo de Administración es el primer depositario de la autoridad de la Asamblea General. Es el órgano directivo a cuyo cargo está la dirección de la Cooperativa, la fijación de su política general y el establecimiento de los reglamentos para su desarrollo y progreso. Es responsable de cuanto haga o deje de hacer la Cooperativa. Ningún aspecto de la administración de la Cooperativa le puede ser ocultado y tiene poder de decisión sobre todos los aspectos cuando lo considere conveniente, en el cumplimiento de su función y responsabilidad, bajo el amparo del Estatuto y de la Ley. (Capítulo VII artículo 39, Estatuto Social de COOPEMEP R. L.)

### **2.1. Cantidad de miembros previstos en el Estatuto Social**

“El Consejo de Administración está integrado por siete (7) miembros propietarios y dos suplentes, son electos o reelectos por un período de tres años por la Asamblea General, tras un proceso de

elección con votación secreta acorde a lo establecido en el Reglamento de Elecciones y en el Estatuto Social de la Cooperativa (Capítulo VII de los Cuerpos Directivos y Gerencia Artículo 40). Las personas suplentes pueden asistir a todas las sesiones del Consejo, aunque no se ausente ninguna de las personas propietarias y sustituyen a los propietarios en sus ausencias temporales y definitivas

A partir del segundo día natural posterior a la elección de los nuevos miembros, se procede a la integración correspondiente y se nombra de su seno, en votación secreta, la presidencia, la vicepresidencia, la secretaría y cuatro vocalías en el orden correspondiente” (artículo 42)

## **2.2. Información de los miembros del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración está conformado por los siguientes miembros:

Número de identificación				Cargo	Fecha de último nombramiento
	1º apellido	2º apellido	Nombre		
01-0650-0311	Montero	Jiménez	Carlos Humberto	Presidente	17 de julio del 2010
02-0263-0555	Rodríguez	Sandoval	Tháis	Vice presidenta	16 de julio del 2011
01-0346-0963	Araya	Cascante	Haydée	Secretaria	17 de julio del 2010
05-0071-0967	Vargas	Cárdenas	Kenneth	Vocal I	17 de julio del 2010
01-0409-1171	Ruiz	Carranza	Juan Carlos	Vocal II	16 de julio del 2011
01-0670-0644	Salas	Fonseca	Gina Patricia	Vocal III	16 de julio del 2011
03-0279-0907	Pereira	Ortiz	José Manuel	Vocal IV	17 de julio del 2010
01-0650-0767	Marín	Miranda	María del Carmen	Suplente	17 de julio del 2010
01-0472-0775	Nájera	Villalobos	Mario Alberto	Suplente	16 de julio del 2011

## **2.3 Variaciones que se han producido en el periodo**

Durante el período 2012 no hubo variaciones en la conformación del Consejo de Administración.

### **1. Salidas**

No hubo

## **2.4 Miembros del Consejo de Administración que asumen cargos de administración o directivos en otras entidades del grupo vinculado**

Se indica en el siguiente cuadro, aquellas personas integrantes del Consejo de Administración que ocupan puestos en otras entidades que forman parte del mismo grupo vinculado.

Número de identificación				Cargo	Entidad
	1º apellido	2º apellido	Nombre		
01-0650-0311	Montero	Jiménez	Carlos Humberto	Gerente /Vicepresidente	FECOOPSE R.L./ CCC-CA
01-0346-0963	Araya	Cascante	Haydée	Consejo Administración	CENECOOP R.L.
05-0071-0967	Vargas	Cárdenas	Kenneth	Consejo de Administración Comité de Vigilancia	UNACOOP R.L/ FECOOPSE CCC-CA

## **2. 5 Cantidad de sesiones que realizó del Consejo de Administración durante el periodo 2012**

El Consejo de Administración realizó durante el periodo 2012 un total de 71 sesiones ordinarias en las que se presentaron informes de comisiones, de la gerencia, mociones de los directores; se aprobaron las políticas, reglamentos, procedimientos que rigen el accionar de la entidad, se aprobó el Plan Estratégico, el Plan Anual Operativo, Portafolio de Proyectos Institucional, el Presupuesto de la Cooperativa, además Plan Anual Operativo del Consejo de Administración, entre otros.

Se efectuaron 15 sesiones extraordinarias para el análisis de los informes de la Auditoría Interna y de los Estados Financieros, donde participan la Gerencia, la Auditoría Interna y las jefaturas Financiero Contable, Crédito y Cobro y Negocios y 6 sesiones conjuntas en las que se evaluó el Plan Estratégico y el PAO Institucional, se recibió capacitación en Riesgos y Cumplimiento de la Ley 8204; se informó y discutió la Política de Calidad, además se planificó las estrategias para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria. En estas sesiones participaron miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal de Elecciones y el Gerente.

## **2. 6 Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el periodo**

Las políticas sobre conflicto de interés se encuentran establecidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo de COOPEMEP R.L. ubicado en el sitio web de la Cooperativa: [www.coopemep.com](http://www.coopemep.com), en el Estatuto Social y en el Reglamento de Ética, que regulan el accionar de dirigentes y personas asociadas. En el Reglamento de Ética y Disciplina del Personal de COOPEMEP R.L. se establecen las políticas de la Organización respecto a conflictos de interés, este Reglamento está disponible en el Portal (Intranet), herramienta utilizada por funcionarios y dirigentes para consulta y conocimiento de las diferentes políticas y reglamentos vigentes. A continuación se presenta las siguientes políticas y reglamentos en materia de conflictos de interés:

### **Estatuto Social, Conflicto de interés, CAPÍTULO IV. De los asociados(as)**

“Artículo 15. La pérdida de la condición de “asociado(a) activo(a)” significa la pérdida de todos los derechos estipulados en el Estatuto. Esto se dará cuando el Consejo de Administración lo acuerde por: (...)

5. Buscar privilegios especiales, incluso aquellos relacionados con la penetración de fondos mal habidos en las operaciones normales de la Cooperativa.”

Capítulo VII: De los cuerpos directivos y Gerencia. Del Consejo de Administración

“Artículo 41. Para ser miembro del Consejo de Administración, Tribunal de Elecciones o de los Comités de Vigilancia y de Educación, es necesario: (...)”

“5. No tener entre sí, ni con el Gerente, el Subgerente si existiese, y los trabajadores de la Cooperativa, lazos de consanguinidad hasta tercer grado y de afinidad hasta primer grado.”

“Artículo 48. Las operaciones de crédito que la Cooperativa efectúe con los miembros del Consejo de Administración, los otros directivos, el Gerente y los trabajadores(as) de la Cooperativa, deberán otorgarse en aplicación estricta del Estatuto y de los Reglamentos respectivos. Al actuar diferentemente, los responsables, así como los(as) beneficiarios(as), perderán sus cargos directivos o sus puestos de trabajo según lo establece la Ley.”

“Los(as) integrantes de los organismos encargados de la tramitación de los créditos, no estarán presentes en los momentos de análisis y de decisión de las solicitudes que sean de su interés directo o que interesen a sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.”

“Artículo 49: Los miembros del Consejo de Administración y el Gerente que ejecuten o permitan ejecutar actos notoriamente contrarios a los intereses de la Cooperativa, o que infrinjan la Ley o el Estatuto, responderán solidariamente con sus bienes, de las pérdidas que dichas operaciones causen a la Cooperativa, sin perjuicio de las demás penas que les puedan corresponder.”

”De la Gerencia

“Artículo 55: Queda terminantemente prohibido al Gerente y es motivo de remoción, nombrar o aceptar el nombramiento como trabajadores fijos u ocasionales de la Cooperativa, a familiares suyos, a familiares de los miembros directivos o de otros(as) trabajadores(as) de la Cooperativa, hasta tercer grado de consanguinidad y tercero de afinidad. Así mismo, contratar externamente asesorías o adjudicar trabajos por contrato, dirección u obras, de ninguna índole a los familiares señalados.”

### **Reglamentos Internos:**

Política sobre Grupos de Interés Económicos en COOPEMEP R. L. N-GR-CD-05

Reglamento de Crédito: Artículo 8; 50;

#### **ARTICULO 8 Conflictos de Interés**

“En caso de originarse un conflicto de interés económico en la formalización de operaciones de crédito para los grupos vinculados o personas asociadas a la Cooperativa se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Política sobre Grupos de Interés Económico N-GR-CD-05 y a la vez llenar el Formulario para el Control de Grupos de Interés Económico F-GR-CD-15, con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos por la SUGEF en sus Reglamentos 4-04 y 5-04.”

#### **ARTICULO 11 Limitación y Abstención de Votos**

“En caso de análisis y discusión de una solicitud de crédito presentada por los Directores, el Gerente, las Jefaturas y de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, si existe entre los miembros de la Comisión de Crédito o el Consejo de Administración, según corresponda, una de estas personas, debe aplicarse el artículo 20 de la ley 7391 Ley de Regulación de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas que a la letra dice: “Los integrantes del Consejo de Administración o los del órgano correspondiente no pueden participar en la votación ni en el análisis de solicitudes de crédito, en que tenga interés directo o interesen a sus familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad”, así como el inciso v) del artículo 2 del Reglamento de Ética de COOPEMEP R.L. que a la letra dice “Evitar situaciones causantes de conflictos de intereses” y el artículo 38 del Reglamento de Orden para los Cuerpos Directivos y Tribunal Electoral de COOPEMEP R.L. que a la letra dice: “Los miembros de los cuerpos directivos deben eximirse de participar en aquellos asuntos, que por su naturaleza tengan algún interés personal o familiar hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad, y retirarse temporalmente de las sesiones, mientras se diserte, evitando así el conflicto de interés”.

## **Reglamento de Tecnología de Información:**

“Artículo 14-

Sesiona ordinariamente una vez al mes, el día y la hora que fijen sus miembros y extraordinariamente cuando el caso lo amerite. Los miembros de este comité deben abstenerse a votar o salir del recinto de la reunión cuando, por cualquier motivo, se analicen ofertas que impliquen la participación de familiares hasta el tercer grado, inclusive.”

## **Manual de Cumplimiento**

“G. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Se debe de considerar por lo menos los siguientes temas:

b. Ética y conflictos de interés”

## **2. 7 Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración**

En el Estatuto Social de COPEMEP R. L., Artículo 46 se establece lo siguiente: “ARTICULO 46: A los miembros propietarios(as) y suplentes del Consejo de Administración se les reconoce dietas y viáticos, según lo dispuesto en los Reglamentos de dietas y viáticos respectivamente. (Modificado en la Asamblea General de Delegados del 14 de Julio del 2001).”

En el Reglamento de Dietas de Cuerpos Directivos, se establecen las políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Educación y Bienestar Social, Comité de Vigilancia, Consejo de Administración y Tribunal Electoral, en los artículos I, IX y X.

## **2. 8 Política interna sobre rotación de los miembros Consejo de Administración**

La Política sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración, está explícito en el Estatuto Social, Código N-GR-CD-01 el cual se transcribe a continuación:

“Capítulo VI  
De las Elecciones

### **ARTICULO 36:**

Todo lo referente a los Delegados(as) a las Asambleas Generales, en número, funcionamiento, atribuciones y obligaciones, responsabilidad y participación así como lo referente a las Asambleas Regionales, estará regido por lo que señale el Estatuto y el Reglamento para el Nombramiento de Delegados(as), aprobado por el Consejo de Administración y ratificado por la Asamblea General. El proceso de nombramiento de Delegados(as) estará a cargo del Tribunal de Elecciones.

### **ARTICULO 37:**

Como efecto de las Asambleas Regionales, el Tribunal de Elecciones nombrará los delegados(as) según el Reglamento de Nombramiento de Delegados(as). Habrá Delegados(as) propietarios(as), Delegados(as) suplentes y Delegados(as) ex officio. Integrarán este último grupo los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia, del Comité de Educación y Bienestar Social y del Tribunal de Elecciones. Todos los Delegados(as) tendrán las mismas funciones y atribuciones, salvo el derecho al voto en la Asamblea General, del que carecerán los suplentes no habilitados.

Los Delegados(as) suplentes, en orden del momento de su nombramiento, por el tiempo que le quedara a su período y ocho días antes de que la Asamblea General sea convocada, podrían ser



habilitados como propietarios en sustitución de propietarios renunciantes, expulsados, suspendidos, fallecidos o que hayan perdido su condición de “asociados(as) activos(as)”, por acuerdo del Consejo de Administración. Con el mismo propósito, durante la Asamblea General, por indicación de quien presida, en ausencia de Delegados(as) propietarios(as) o por falta de quórum y por la duración de la propia Asamblea, los suplentes restantes que estén presentes, en orden de inscripción a la Asamblea, serán habilitados como propietarios en el orden de inscripción a la Asamblea.

Nadie podrá detentar simultáneamente dos credenciales de Delegado(a), la de Delegado(a) regional y la de Delegado(a) ex officio. Cuando esto suceda, el Tribunal Electoral suspenderá temporalmente la del Delegado(a) regional hasta el vencimiento de la credencial ex-officio. Cuando venza la credencial de Delegado(a) ex officio, el Tribunal Electoral nombrará al interesado(a) como Delegado(a) regional propietario hasta la inauguración de la próxima Asamblea Regional correspondiente. Estos nombramientos no serán objeto de ninguna suspensión en la aplicación de las otras disposiciones vigentes. (Modificado en la Asamblea General de Delegados(as) del 12 de Julio de 2003)

## **Del Tribunal de Elecciones**

### **ARTICULO 38:**

1. Cada año la Asamblea General Ordinaria elegirá en votación secreta uno de los tres miembros del Tribunal de Elecciones por un período de tres años.
2. Por elección y por el tiempo que faltare, “el Consejo de Administración llenará las vacantes casuales que se hubieran dado de acuerdo al Reglamento respectivo. Mientras la Asamblea General respectiva no se reúna, para llenar la vacante mencionada se llamará al candidato que siga en orden decreciente de votos, de acuerdo con la última elección para el Tribunal” (Modificado en la Asamblea General de Delegados(as) del 12 de Julio de 2003)
3. De su seno, después de los ocho (8) días de su nombramiento, el Tribunal de Elecciones se integrará con el nombramiento de:
  - Una Presidencia
  - Una Vicepresidencia
  - Una Secretaría
4. El Tribunal de Elecciones tendrá a cargo la preparación de todos los procesos electorales de las Asambleas Generales y Regionales de la Cooperativa. Se encargará específicamente de la definición de las vacantes, la organización y elaboración de documentos y materiales electorales en coordinación con la Gerencia, así como de la actualización de los Reglamentos y del Estatuto en lo que atañe a lo electoral y de la actualización y mapeo del padrón electoral general y del padrón de Delegados(as).
5. Previo a las elecciones, la Asamblea General completará dicho Tribunal con un mínimo de seis asambleístas auxiliares para el proceso de votación.
6. El proceso electoral se regirá por el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo de Administración y ratificado por la Asamblea General. Este tendrá carácter permanente y, en las siguientes Asambleas Generales, se podrá modificar parcialmente con los votos requeridos en mayoría calificada. Los artículos que no fuesen objeto de modificación se darán por ratificados.
7. Las resoluciones del Tribunal de Elecciones en la materia que le compete, son apelables ante el Consejo de Administración (Modificado en la XLV Asamblea General Ordinaria de Delegados(as) del 18 de julio 2009).
8. A los miembros del Tribunal de Elecciones se les reconocerá dietas y viáticos según lo dispuesto en los Reglamentos de dietas y viáticos respectivamente. (Modificado en la Asamblea General de Delegados(as) XLII del 21 de Julio de 2007)

**ARTICULO 40:**

El Consejo de Administración estará integrado por siete (7) miembros propietarios(as) y dos suplentes. Propietarios y suplentes serán electos o reelectos por un período de tres años por la Asamblea General tras un proceso de elección con votación secreta de acuerdo con el Reglamento de Elecciones. Los y las suplentes podrán asistir a todas las sesiones del Consejo aunque no se ausente ningún propietario(a). (Modificado en la XLV Asamblea General Ordinaria de Delegados(as) del 18 de julio 2009).

**ARTICULO 42:**

En la sesión del Consejo de Administración que se celebrará a partir del segundo día natural posterior a la elección de los nuevos miembros, se procederá a la integración correspondiente, con el nombramiento entre los miembros de su seno, en votación secreta, de:

La Presidencia

La Vicepresidencia

La Secretaría

Y cuatro vocalías en el orden correspondiente.

De ambos suplentes, el que fuese electo en la Asamblea anterior pasará a ser suplente 1 y el nuevo a ser suplente 2. (Modificado en la XLV Asamblea General Ordinaria de Delegados(as) del 18 de julio 2009).” (COOPEMEP R. L. Estatuto Social).

**ARTICULO 57:**

El Comité de Vigilancia estará formado por cinco miembros propietarios (as) electos (as) por la Asamblea General de acuerdo con el Reglamento de Elecciones. Serán electos (as) por periodos de tres años. (Modificado en la XLV Asamblea General Ordinaria de Delegados(as) del 18 de julio 2009)

**ARTICULO 66:**

El Comité de Educación y Bienestar Social estará formado por cinco miembros propietarios electos por un periodo de tres años por la Asamblea General de acuerdo al Reglamento de Elecciones.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple o mayoría calificada cuando el caso así lo requiera (Modificado en la XLV Asamblea General Ordinaria de Delegados(as) del 18 de julio 2009).”

Comités de apoyo

El Consejo de Administración de COOPEMEP R. L., ha conformado una serie de comités y comisiones de apoyo que permiten cumplir con lo dispuesto en la normativa de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), el Reglamento de Gobierno Corporativo y lo establecido en el Estatuto Social de COOPEMEP R. L, políticas y reglamentos.

Es en ese marco que el Consejo de Administración en el Acta de Integración de la Sesión Ordinaria 2198 celebrada a los 31 días de julio de dos mil doce toma el acuerdo 6-2198-12 mediante el cual establece las siguientes comisiones permanentes y comités por normativa, además de las comisiones varias, nombradas por el Consejo de Administración como apoyo al Plan Anual Operativo:

Comisiones Permanentes

Comisión Administrativa

Comisión de Crédito

Comisión Financiera

Comisión de Asamblea General

Comités por Normativa SUGEF

Comité de Auditoría

Comité de Cumplimiento

Comité de Riesgo

Comité de Tecnologías de Información (TI)

Comisiones varias.  
 Comisión de Calidad.  
 Comisión de Estudios  
 Comisión de Emprendedurismo y Género  
 Comité de Inversiones  
 Comisión de Responsabilidad Social

Es fundamental señalar que en la mayoría de los diferentes comités y comisiones, se ha designado a miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y funcionarios designados por la Gerencia General como soporte técnico.

También la Gerencia ha creado las siguientes comisiones de apoyo, con el fin de que contribuyan en el logro de los objetivos estratégicos de la Cooperativa, algunas son integradas también por miembros de la dirigencia:

Comisión Gerencial de Plataforma Tecnológica.

Comisión de Salud Ocupacional

La Gerencia cuenta también con un Comité Ejecutivo conformado por las jefaturas de cada uno de los departamentos de la Cooperativa y una Comisión denominada Piedras Grandes en la cual participan las jefaturas de todas las áreas.

## **2.9 Información de los miembros del Comité de Vigilancia.**

Durante el 2012 el Comité de Vigilancia estuvo integrada por:

Número de identificación	1º apellido	2º apellido	Nombre		Cargo	Fecha de último nombramiento
01-0419-0280	Alvarado	Gamboa	Flora	Isabel	Presidenta	17 de julio del 2010
05-0138-0474	Espinoza	Prado	Eugenio		Vicepresidente	17 de julio del 2010
01-0913-0033	Araya	Castro	Marlen		Secretaria	16 de julio del 2011
05-0087-0573	Rojas	Cortés	Zobeida		Vocal I	17 de julio del 2010
-0138-0031	Chaves	Jaén	Gilberto		Vocal II	16 de julio del 2011

Acciones realizadas.

Área de Seguimiento:

Se llevaron a cabo acciones como:

Acuerdos de Asamblea General Ordinaria; acuerdos del Consejo de Administración; acuerdos del Comité de Educación y Bienestar Social; Plan Estratégico de la Cooperativa; planes operativos de los cuerpos directivos; asistencia de directores a sesiones y comisiones; cartera crediticia; construcción del edificio; bienes adquiridos por dación de deuda, por ejecutoría de garantía y por remate.

#### Área de Control:

Se desarrollaron acciones sobre:

Estados de cuentas bancarias y sus conciliaciones, Libros contables, Informes de estimación de incobrables, Expedientes crediticios, ajustados al Reglamento, Informes de morosidad y su justificación, Ejecución presupuestaria, Carta de Gerencia, Estados Financieros mensuales, Informes de Auditoría Interna, Inventario de Activos por Sucursal, Balances e inversiones, Presupuesto construcción del edificio

#### Área de Análisis:

Se analizaron los siguientes documentos:

Calce de plazos y Brechas, Informe de SUGEF, Títulos valores, Participaciones económicas con otros organismos, expedientes de inversión de la Cooperativa, expedientes de inversión de las personas asociadas, contratos de construcción del edificio.

#### Área de Política:

Se revisaron los siguientes documentos:

Ley de Asociaciones Cooperativas (LAC), Estatuto Social, Reglamentos, Políticas, Manuales, Informes de SUGEF, Acuerdos del Consejo de Administración, Acuerdos de Asamblea General, Acuerdos del Comité de Educación, Acuerdos del Tribunal de Elecciones.

#### Área de Supervisión:

Se desarrollaron acciones sobre:

Las 17 sucursales ubicadas en todo el país, estructura y contenidos de las actas de los cuerpos directivos y del Tribunal de Elecciones, cumplimiento de la Ley, el Estatuto Social y de los reglamentos, asistencia a cursos y seminarios organizados por el Comité de Educación y Bienestar Social, el trabajo de las comisiones permanentes y de normativa, procedimiento y la ejecución de la Caja Chica, liquidaciones de viáticos, procedimientos en el desarrollo de la Asamblea General, respaldo de gastos.

#### Área de Capacitación:

Se participó actividades como:

Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Legitimación de Capitales (Ley 8204), Normativa SUGEF, Doctrina y Filosofía cooperativa, Cuadros de Reemplazo I y II, Finanzas Familiares, Incidencia Política y Comunicación Asertiva.

#### Área de Asuntos Legales:

Se participó acciones sobre:

Caso de beneficiario de beca, el cual fue resuelto favorablemente, el caso de denuncia presentada por un delegado, la cual está en proceso de respuesta, caso de un directivo del cual se está llevando a cabo el debido proceso.

## **2.10. Información de los miembros del Comité de Educación y Bienestar**

### **Social.**

Durante el 2012 el Comité de Educación y Bienestar Social estuvo integrada por:

:

Número de identificación					Cargo	Fecha de último nombramiento
	1º apellido	2º apellido	Nombre			
01-0715-0170	Garita	Rodríguez	Carlos		Presidente	17 de julio del 2011
01-0855-0521	Acevedo	Ruiz	Ana	Ruth	Vicepresidenta	17 de julio del 2011
07-0039-0372	Rivera	Solano	Inés		Secretaria	16 de julio del 2010
04-0099-0625	Esquivel	Barrantes	Gladys		Vocal I	17 de julio del 2010
01-0861-0094	Martínez	Arroyo	Ráxel		Vocal II	17 de julio del 2010

Durante el período 2012 el Comité de Educación y Bienestar Social llevó a cabo las siguientes actividades:

Capacitaciones y talleres; subsidios médicos; subsidio por casos especiales; otorgamiento de becas.

### **ACCIONES EJECUTADAS EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN:**

- a. Doctrina y Filosofía Cooperativa: Se ejecutaron 6 talleres dirigidos a personas asociadas, juventud, dirigentes, Comités de Apoyo y colaboradores, durante los meses de febrero, junio, agosto, setiembre y diciembre.
- b. Taller de Doctrina y Filosofía Cooperativa y confección de agendas y carpetas.
- c. Taller de Doctrina y Filosofía Cooperativa y confección de tarjetas Día del Padre.
- d. Taller de Doctrina y Filosofía Cooperativa y confección de tarjetas Día de la Madre.
- e. Taller de Doctrina y Filosofía Cooperativa y confección de tarjetas Navideñas.
- f. Capacitación: Valores Humanos en Cooperativismo. (Dirigido a los Comités de Apoyo)
- g. Funciones de los Cuerpos Directivos. (Cuerpos Directivos y Colaboradores)
- h. 15 talleres de Gobierno Corporativo en las diversas sucursales.
- i. Taller de Doctrina y Filosofía Cooperativa y Manejo del adolescente.

## **3.1. Comisiones Permanentes**

### **3.1.1 Comisión Administrativa**

La Comisión Administrativa es una Comisión permanente la cual se encuentra establecida en el Estatuto Social de COPEMEP R. L. artículo 47, inciso 7. Integrada por tres miembros del Consejo y dos miembros de la Administración y elige de su seno una coordinación y una secretaria.

Para el cumplimiento de las funciones elaboró un Plan Anual Operativo, el cual se orientó en cinco objetivos a saber:

- a. Redactar proyectos de reglamentos o políticas internas.
- b. Analizar, revisar y actualizar la normativa de la Cooperativa y recomendar al Consejo de Administración su modificación.
- c. Analizar y recomendar acerca de los asuntos que el Consejo le delegue
- d. Dar seguimiento, Plan Operativo Anual de la Comisión Administrativa
- e. Análisis de documentos varios

Para el logro de las acciones propuestas se contó con la participación de colaboradores de la Cooperativa, quienes brindaron su criterio técnico en aspectos relevantes para la toma de decisiones.

### **3.1.1.1 Detalle del funcionamiento o responsabilidades**

En el Reglamento de Orden para los Cuerpos Directivos y Tribunal Electoral de COPEMEP R.L.R-GR-CD-02 versión 18 se establecen las funciones y atribuciones de la Comisión.

#### **“Artículo 69-**

La Comisión Administrativa está integrada por: tres miembros del Consejo y dos de la Administración y elige de su seno una coordinación y una secretaría.

Sesiona ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando el caso lo amerite.

Funciones y atribuciones:

1. Redactar proyectos de reglamentos o políticas internas.
2. Analizar, revisar y actualizar la normativa de la Cooperativa y recomendar al Consejo de Administración su modificación.
3. Convocar a funcionarios, dirigentes o asociados.
4. Analizar y recomendar acerca de los asuntos que el Consejo le delegue.
5. Recomendar al Consejo los aspectos que considere pertinentes.”

### **3.1.1.2 Aspectos relevantes**

Cumplimiento de la ejecutoria del Plan Anual Operativo 99,3%.

100% de cumplimiento en la revisión de los documentos remitidos por la Administración y el Consejo de Administración a la Comisión Administrativa:

- Análisis de documentos varios.
- Reglamentos, Políticas, y manuales.
- Procedimientos, instructivos y otros.
- Recomendaciones al Consejo de Administración

### **3.1.1.3 Información de los miembros**

Para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Orden de Cuerpos Directivos y Tribunal de Elecciones esta Comisión se conformó según se detalla:

Durante el 2012 la Comisión estuvo integrada por:

Gina Patricia Salas Fonseca	Coordinadora
María del Carmen Marín Miranda	Secretaria
Tháis Rodríguez Sandoval	Representante Consejo de Administración
Marla Jiménez Fallas	Subjefa Departamento Financiero Contable
Paola Guillén Arias	Coordinadora de Proyectos, Depto. Servicios Administrativos.

### **3.1.1.4 Cantidad de sesiones**

Para el cumplimiento de los objetivos planteados durante el período, se llevó a cabo un total de 47 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias, procurando que la organización cuente con un marco regulatorio debidamente alineado con la Ley, Normativas de SUGEF y actualizado, que responda a las exigencias del ente regulador y a las necesidades propias de la Cooperativa.

## **3.1.2 Comisión de Crédito**

### **3.1.2.1 Detalle del funcionamiento o responsabilidades**

En el Reglamento de Orden para los Cuerpos Directivos y Tribunal Electoral de COPEMEP R.L.R-GR-CD-02 versión 18 se establece las funciones y atribuciones de la Comisión.

“Artículo 71-

La Comisión de Crédito está integrada por: tres miembros del Consejo de Administración, uno del Comité de Vigilancia y dos de la Administración (un propietario y un suplente) De éstos se elige una coordinación y una secretaría.

Sesiona ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando el caso lo amerite.

### **Funciones y atribuciones:**

Analizar y aprobar los créditos cuyo límite sea autorizado por el Consejo de Administración

Recomendar la política crediticia para el período fiscal correspondiente.

Proponer al Consejo de Administración las modificaciones al Reglamento de Crédito

Analizar y elevar al Consejo de Administración los créditos de funcionarios y de directivos

Revisar, analizar y recomendar al Consejo de Administración la aprobación o ratificación de las aplicaciones al Fondo de Contingencia mayores a quinientos mil colones (¢500.000,00) mensuales o el 1.00% del saldo disponible en el Fondo, el que sea más bajo de los cuales no se debe aplicar un monto mayor al de la cuota del crédito en ningún caso.

Revisar, analizar y recomendar al Consejo de Administración la aprobación de las aplicaciones al Fondo de Contingencia, por cancelación total de operaciones de crédito.

Monitorear y controlar los recursos monetarios del Fondo de Contingencia.

Presentar mensualmente al Consejo de Administración las aplicaciones aprobadas para su ratificación y, las aprobadas por la Jefatura de Crédito y Cobro, para su conocimiento, después de

ser validadas por las Jefaturas de Gestión Integral de Riesgo, Financiero Contable y la coordinación de Cobros.

Garantizar la permanencia y estabilidad del Fondo de Contingencia, mediante acciones llevadas a cabo con base en los resultados de las evaluaciones y estudios realizados.

Proponer ante el Consejo de Administración modificación a las políticas para la aplicación al Fondo de Contingencia, cuando sea pertinente.

Atención de asociados.

Convocar a funcionarios, dirigentes o asociados

Analizar y recomendar acerca de los asuntos que el Consejo le delegue.

Recomendar al Consejo los aspectos que considere pertinentes.”

### **3.1.2.2 Aspectos relevantes**

Durante este período varió la cantidad atendida por la Comisión a lo largo del período, y se evidencia una mayor cantidad de casos que se analizan por la Comisión de Crédito en el subperíodo comprendido de abril a agosto, teniendo algunos picos altos en el mes de octubre:

Entre los casos aprobados se visualizan diferentes planes de inversión, mediante los cuales, gracias al trabajo de esta Comisión, las personas asociadas lograron beneficiarse en planes muy variados como los siguientes: cancelación de deudas (relacionado directamente a la mejora de la liquidez del asociado, a la restructuración de deudas y mejora de nivel de capacidad de pago), inversión en vivienda (compra de casa, compra de lote, mejoras habitacionales, otras inversiones directas en vivienda), gastos médicos (incluye servicios de odontología, medicina general y otras especialidades), gastos de estudio (gastos directos del asociado y sus familiares), y otros que involucran obligaciones financieras del asociado (impuestos, servicios públicos, etc.); los más frecuentes fueron la cancelación de deudas y los relacionados a inversión en vivienda y en vehículos, en estos planes de inversión se puso de manifiesto el aporte de la Comisión en procura de brindar una opción diferenciada, lo cual se señala en la misión de nuestra Cooperativa.

Se aprueban en total un poco más de 2.044 millones de colones, los cuales se centran en 20 líneas de crédito, como es congruente con el tipo de inversión, el 38% bajo la línea de Refundición y el 25% en la línea de crédito Permanente, siendo estas líneas las más frecuentes entre las solicitudes aprobaciones de la Comisión de Crédito en el 2012.

Durante el año 2012 se aprobaron más 2.044 millones de colones por la Comisión de Crédito de los cuales aproximadamente el 53% fueran aprobados a asociadas y el 47% a asociados, por lo que se refleja que el género no es una variable a tomar en cuenta en la aprobación o no de un caso enviado a la Comisión de Crédito.

La Comisión de Crédito mediante las condiciones impuestas en la aprobación de créditos de refundición, ha incentivado la cultura de ahorro de la persona asociada, ya que en un 52% de los casos, han realizado la apertura de cuentas de ahorros, con recursos de la liquidez liberada, mediante los créditos formalizados con la Cooperativa, esto es importante a tomar en cuenta, ya que en muchos casos es fundamental dar una guía financiera a nuestros asociados incentivando conductas sanas como lo es el ahorro continuo.

Se realiza durante el período, cambios al Reglamento de Crédito en dos ocasiones. Además se desarrollaron y actualizaron los siguientes documentos y herramientas vinculadas con el proceso de crédito.

Desarrollados:

- Formulario determinación de salario líquido
- Instructivo de pignoración en línea
- Procedimiento de aprobación de créditos por el Consejo de Administración, Comisión de Crédito y Jefatura de Crédito y Cobro.



- Procedimiento de control y seguimiento de garantías

Actualizados:

- Formulario de análisis de capacidad de pago
- Líneas y condiciones de crédito
- Procedimiento de contraloría de crédito

Se avanzó en la formalización y normalización del proceso de crédito realizado durante el período, además de la sensibilización al personal mediante las capacitaciones brindadas en procura de la aplicación correcta de los lineamientos desarrollados.

### **3.1.2.3 Información de los miembros**

Durante el período 2012, la Comisión de Crédito estuvo integrada por:

Licda. Haydée Araya Cascante	Coordinadora, representante del Consejo de Administración
Juan Carlos Ruiz Carranza	Secretario, representante del Consejo de Administración
Lic. Kenneth Vargas Cárdenas	Representante del Consejo de Administración.
Lic. Ariel León Ulate	Jefe del Departamento Crédito y Cobro.
Lic. José Manuel Vargas Ávila	Representante de Gerencia.

### **3.1.2.4 Cantidad de sesiones del Comité**

La Comisión realizó 51 sesiones, en las cuales como parte de las actividades realizadas se analizaron 448 solicitudes de crédito, los cuales contaron con su respectiva resolución.

## **3.1.3 Comisión Financiera**

A la Comisión Financiera se agrega la labor de Infraestructura, a partir de Julio del año 2012 de acuerdo a la reestructuración interna de comisiones propuesta por el Consejo de Administración. Esta Comisión nace con el fin de cumplir con las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Integrado de Orden y Disciplina de Cuerpos Directivos.

### **3.1.3.1 Detalle del funcionamiento o responsabilidades**

En el Reglamento de Orden para los Cuerpos Directivos y Tribunal Electoral de COPEMEP R.L.R-GR-CD-02 versión 18 se establecen las funciones y atribuciones de la Comisión.

#### **“Artículo 72-**

La Comisión Financiera está integrada por: tres miembros del Consejo, la Gerencia y un representante de la administración. De estos se elige una coordinación y una secretaría. Sesiona ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando el caso lo amerite.

Funciones y atribuciones:

1. Analizar la elaboración de los presupuestos ordinarios y extraordinarios
2. Presentar al Consejo en conjunto con el Gerente en la segunda sesión del mes de noviembre el proyecto del presupuesto ordinario, para el período fiscal siguiente
3. Recomendar las modificaciones del presupuesto ordinario y extraordinario al Consejo de Administración

4. Recomendar el porcentaje del fondo de contingencias para usarse en presupuestos extraordinarios
5. Realizar evaluaciones periódicas de las inversiones con respecto del mercado financiero
6. Convocar a funcionarios, dirigentes o asociados
7. Analizar y recomendar acerca de los asuntos que el Consejo le delegue.
8. Recomendar al Consejo los aspectos que considere pertinentes.
9. Análisis de proyectos de infraestructura
10. Recomendar contrataciones al Consejo de Administración de la Cooperativa
11. Avalar compras menores en conjunto con la Gerencia para proyectos de infraestructura.
12. Análisis de cotizaciones
13. Análisis de inversiones vrs presupuesto
14. Presentación de informes de avance y establecer control sobre el avance de las obras con lo contratado.
15. Analizar y recomendar cambios en el proyecto relacionados al alcance, tiempo o costo.
16. Autorizar los pagos de desembolsos según avances y etapas concluidas
17. Visitas de campo a los proyectos de infraestructura.
18. Coordinación con las áreas involucradas
19. Reuniones periódicas con los encargados de obras.”

### **3.1.3.2 Aspectos relevantes**

En cumplimiento a las funciones asignadas a la Comisión, las decisiones giraron en torno a temas referentes a:

- Planes anuales operativos (PAO).
- Propuestas de Presupuesto de los Comités de Educación y Bienestar Social, Vigilancia, Consejo de Administración.
- Control en la ejecución de los presupuestos ordinarios y extraordinarios.
- Plan Estratégico de la Institución.
- Análisis de los esquemas salariales presentados por la administración y su impacto presupuestario.
- Informe de viáticos a delegados para las Asambleas.
- Infraestructura.

Asimismo, se manejaron asuntos relacionados con el análisis, control, evaluación y seguimiento de:

- Plan Anual Operativo.
- Inversiones con respecto al mercado financiero.
- Apalancamiento financiero.
- Margen de intermediación.
- Flujo de caja y disponibilidades de efectivo para crédito.
- Tasas de interés para los Certificados de Ahorro Cooperativo.
- Tasas pasivas y activas del sector cooperativo, público y privado en forma semanal.
- Seguimiento mensual de la ejecución presupuestaria.
- Cumplimiento de las recomendaciones de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) para el Consejo de Administración y la Gerencia.
- Captaciones.
- Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría interna y externa.
- Ficha CAMELS
- La rentabilidad, patrimonio, calce de plazos, morosidad.

- Evolución de las tasas de interés pasivas para el sector cooperativo, sector privado y público.
- Licitaciones y compras varias.
- Estudios de factibilidad para la apertura de sucursales.
- Proyecciones de ingresos y gastos del período.
- Cartas de Gerencia (Auditoría Externa).
- La política para la fijación de tasas de interés para ahorros.

En lo referente a infraestructura toma relevancia decisiones respecto a:

- Proyectos de infraestructura.
- Contrataciones.
- Aval para compra menores en conjunto con la gerencia para proyectos de infraestructura.
- Análisis de cotizaciones.
- Análisis de inversiones versus presupuesto.
- Presentación de informes de avance y establecimiento de controles sobre el avance de obras, versus lo contratado.
- Análisis y recomendación de cambios en los proyectos.
- Autorización de los pagos de desembolsos según los avances y etapas concluidas.
- Visitas de campo a los proyectos.
- Coordinación con las áreas involucradas en los proyectos.
- Reuniones periódicas con los encargados de obras.

### **3.1.3.3 Información de los miembros**

Durante el 2012 y estuvo conformada, según se detalla a continuación:

Lic. Carlos Montero Jiménez	Consejo de Administración, Coordinador.
Lic. José Manuel Pereira Ortiz	Consejo de Administración, Secretario.
Msc. Mario Alberto Nájera Villalobos	Consejo de Administración.
Lic. Kenneth Vargas Cárdenas	*Consejo de Administración.
Lic. Jorge Solano Rodríguez	Representante de la Administración.
MBA. Adrián Sanabria Sánchez	Representante de la Administración.
Lic. Yahairo Meléndez Paniagua	Representante de la Administración

\*Formó parte de la Comisión de Infraestructura hasta julio 2012

### **3.1.3.4 Cantidad de sesiones**

Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Integrado de Orden y Disciplina de Cuerpos Directivos, la Comisión Financiera, realizó 30 sesiones, durante el 2012

## **3.1.4 Comisión de Asamblea**

### **3.1.4.1 Detalle del funcionamiento o responsabilidades**

En el Reglamento de Orden para los Cuerpos Directivos y Tribunal Electoral de COPEMEP R.L. R-GR-CD-02 versión 18 se establecen las funciones y atribuciones de la Comisión

#### **“Artículo 70-**

Se designa a la Comisión Asamblea de COPEMEP R.L. como órgano encargado de velar por la definición de la línea editorial de las siguientes publicaciones de la Cooperativa: Revista ENTRE NOS, Boletín Informativo, publicaciones, editoriales y entre otros los calendarios anuales.

#### **De la Integración**

Está integrado por tres (3) miembros del Consejo de Administración, un (1) del Comité de Educación y Bienestar Social, un (1) representante propietario y un (1) suplente de la Administración. Gozan de voto los miembros propietarios.

#### **De las Funciones**

1. Recomienda al Consejo de Administración que fije la fecha límite de entrega de informes de labores de los cuerpos directivos y la administración a publicar en la Memoria Anual, aplicando lo establecido en el Estatuto Social de la Cooperativa.
2. Coordina la logística y detalles de las asambleas
  - a. Coordinación de las publicaciones a realizar:
    - i. Estatuto Social
    - ii. Manual del Delegado
    - iii. Memoria Anual
    - iv. Reglamento de Gobierno Corporativo
    - v. Informe del Gobierno Corporativo
  - b. Coordinación de contratación de bienes y servicios.
  - c. Coordinación de contratación de póliza básica de accidentes temporal.
3. Asesora al Consejo de Administración en materia de publicaciones y contenidos editoriales, corrección de estilo y vela por la inclusión de valores y principios cooperativos en la línea editorial.
4. Vela por el cumplimiento de la establecido en el Reglamento del Consejo Editorial.”

#### **3.1.4.2 Aspectos relevantes**

Para cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento Integrado de Orden y Disciplina de los Cuerpos Directivos, en las cuales se atendió asuntos como los siguientes:

- a. propuestas para aprobación por parte del Consejo de Administración, en relación con:
  - Mociones presentadas por delegados y delegadas en Asambleas
  - Actividades culturales, recreativas y sociales a ofrecer a participantes en Asambleas.
  - Documentos y obsequios a entregar en Asamblea.
  - Contratación de la Persona encargada de la conducción de la Asamblea Ordinaria.
  - Presupuesto por sucursal para la Celebración del XLII Aniversario de la Cooperativa.
  - Revisión de informes de labores presentados por cuerpos directivos, comités, comisiones y Gerencia, para insertar en Memoria Anual.
  - Propuesta de modificaciones a reglamentos y Estatuto Social a presentar ante la Asamblea Ordinaria.
- b. Evaluación de informes presentados en relación con resultado de actividades realizadas en Asamblea Ordinaria y Asamblea Extraordinaria

- c. Distribución de los miembros de la Comisión en Subcomisiones de Trabajo, a saber: Memoria, Reglamentos, Actividades Socio culturales, Reglamentos y Estatuto y XLII Aniversario.
- d. Elaboración del Orden del Día por realizar en las Asambleas.
- e. Elaboración del Comunicado- Invitación a las Asambleas, a personas delegadas.
- f. Elaboración de la logística de cada actividad: Asamblea Extraordinaria, Asamblea Ordinaria y festejo del Aniversario (alimentación, regalías)
- g. Coordinación de publicaciones Estatuto Social, Manual del Delegado, Memoria Anual.

### **3.1.4.3 Información de los miembros**

La Comisión de Asamblea durante el período 2012 estuvo integrada de la siguiente manera:

Lic. Carlos Montero Jiménez. Coordinador Representante Consejo de Administración

Licda. Haydée Araya Cascante. Representantes del Consejo de Administración

Lic. Kenneth Vargas Cárdenas Representantes del Consejo de Administración

Bach. Flora Alvarado Gamboa Representante Comité de Vigilancia

Sra. Ráxel Martínez Arroyo. Representante Comité de Educación y Bienestar Social

MBA. Mercedes Romero Fernández - Jefa Depto. de Mercadeo y Servicios Solidarios, representante de la Administración.

Lic. Yahairo Meléndez Paniagua – Jefe Depto. de Servicios Administrativos, representante de la Administración

### **3.1.4.4 Cantidad de sesiones**

Para llevar a cabo su trabajo y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Reglamento Integrado de Orden y Disciplina de los Cuerpos Directivos, la Comisión realizó durante este período, siete (7) sesiones entre ordinarias y extraordinarias.

## **3.2 Comités por Normativa de los órganos supervisores**

### **3.2.1. Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría en COOPEMEP R.L. es un órgano colegiado creado por normativa del Órgano Supervisor, como apoyo en el registro y seguimiento de la gestión de la Administración en lo referente a las políticas, procedimientos y controles definidos por el Consejo de Administración.

#### **3.2.1.1 Detalle del funcionamiento o responsabilidades**

En el Reglamento de Gobierno Corporativo de COOPEMEP, N-GR-CD-02 versión 08 se establecen las funciones y atribuciones del Comité.

#### **“ARTÍCULO 24. DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**

Es uno de los órganos de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se llevan a cabo por parte de la Administración. Es un cuerpo colegiado integrado por dos miembros del Consejo de Administración y la presidencia del Comité de Vigilancia, existiendo a la vez dos miembros suplentes, uno del Consejo de Administración y otro del Comité

de Vigilancia, su nombramiento se realiza anualmente. Según el Reglamento del Comité de Auditoría.

Al menos uno de los miembros que integran este Comité de Auditoría debe contar con un grado académico de licenciatura en Administración de Negocios o Contaduría Pública con un periodo de experiencia de cinco años.

#### **FUNCIONES:**

Los miembros del Comité de Auditoría deben cumplir en forma colegiada, las siguientes funciones:

Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, Gerencia General, Auditoría Interna, Auditoría Externa, Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia General de Pensiones en aquellos casos cuando corresponda.

1. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
2. Recomendar al Consejo de Administración, la terna para la escogencia del Auditor Interno.
3. Dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Interna.
4. Proponer al Consejo de Administración la designación de la firma auditora y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento de la firma de los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
5. Revisar la información financiera periódicamente antes de remitirla al Consejo de Administración, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
6. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, Externa y la Superintendencia respectiva.
7. Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros directivos.
8. Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de los estados financieros internos y auditados.
9. Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el despacho de contadores públicos.
10. Emitir un informe semestral de las actividades al Consejo de Administración.
11. Dar seguimiento al cumplimiento de las labores de la Auditoría Externa, de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en el contrato.”

#### **3.2.1.2 Aspectos relevantes**

El periodo comprendido se llevó a cabo las siguientes acciones:

1. Propiciar, cuando fue necesario, la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, Gerencia General, Auditoría Interna, Auditoría Externa, Superintendencia General de Entidades Financieras.
2. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
3. Recomendar al Consejo de Administración la terna para la escogencia del Despacho de Auditoría Externa
4. Dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna.
5. Proponer al Consejo de Administración la designación de la firma auditora y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento de la firma de los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

6. Revisar, antes de su remisión al Consejo de Administración, la información financiera periódicamente, el informe de la auditoría externa, los informes complementarios y la Carta de Gerencia.
7. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, Externa y la Superintendencia.
8. Seguimiento permanente al procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros directivos.
9. Velar por el cumplimiento del procedimiento de aprobación de los estados financieros internos y auditados.
10. Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el despacho de contadores públicos.
11. Emisión de un informe semestral de las acciones llevadas a cabo por el Comité, al Consejo de Administración.
12. Dar seguimiento al cumplimiento de las labores de la Auditoría Externa, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
13. Revisión y actualización del Reglamento del Comité de Auditoría ajustándolo a las Normas de Calidad.

#### **3.2.1.3 Información de los miembros**

Integrado por:

Lic. Carlos Humberto Montero Jiménez, Coordinador Presidente Consejo Administración  
Mario Nájera Villalobos, representante suplente Consejo de Administración  
María del Carmen Marín Miranda representante suplente Consejo de Administración  
Bach. Flora Alvarado Gamboa, Presidenta del Comité de Vigilancia.  
Prof. Gilberto Chaves Jaén, Suplente Comité de Vigilancia.

Pueden participar, sin derecho al voto, la gerencia general, la auditoría interna, la auditoría externa y los funcionarios que el Comité considere necesarios y así lo requiera.

#### **3.2.1.4 Cantidad de sesiones**

En el periodo 2012, se realizaron 11 sesiones, de acuerdo con la normativa y al Reglamento Interno

### **3.2.2 Comité de Cumplimiento**

En acatamiento a lo requerido por la Ley 8204 y su Normativa, COOPEMEP R. L. nombra de forma permanente un órgano de apoyo y vigilancia al Oficial de Cumplimiento, denominado Comité de Cumplimiento, que reporta directamente al Consejo de Administración.

#### **3.2.2.1 Detalle del funcionamiento o responsabilidades**

En el Reglamento de Gobierno Corporativo de COOPEMEP, N-GR-CD-02 versión 08 se establecen las funciones y atribuciones del Comité.

## “ARTÍCULO 25. DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Tiene como misión servir de apoyo y vigilancia del Oficial de Cumplimiento, el cual basa su accionar en la Ley 8204: “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas Legitimación de Capitales y financiamiento de terrorismo”. N-RP-OC-01 Manual de Cumplimiento

Es un órgano colegiado y está integrado por los siguientes miembros:

1. Representante del Consejo de Administración I
2. Representante del Consejo de Administración II
3. Gerencia General
4. Representante de la Administración (alto nivel en área operativa)
5. Oficial de Cumplimiento
6. Oficial de Cumplimiento Suplente

### FUNCIONES:

En apego a lo establecido en la Ley 8204, su Reglamento y Normativa; el Comité de Cumplimiento apoya las labores de la Oficialía de Cumplimiento, en aspectos como los siguientes, aunque no limitados a éstos:

1. Revisión de los procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.
2. Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
3. En los casos que así lo requieran, colaborar con el Oficial de Cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.
4. Revisión de los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a la SUGEF por parte del Oficial de Cumplimiento.
5. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por el Consejo de Administración.
6. Revisión y actualización de las políticas de Conozca a su Cliente y su Colaborador.
7. Colaborar con las políticas de confidencialidad respecto a colaboradores y dirigentes, en tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento de terrorismo.”

### 3.2.2.2 Aspectos relevantes

Durante las sesiones el Comité de Cumplimiento realizó las actividades de análisis y seguimiento a:

1. Plan Anual Operativo de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, el que obtiene una calificación de 90% de desempeño.
2. Acuerdos emitidos por el Consejo de Administración.
3. Atención a los informes emitidos por las auditorías (Interna, Externa y SUGEF) referentes al tema de Cumplimiento.
4. Plan de acción realizado por COOPEMEP R. L., con en relación a con los hallazgos y recomendaciones emitida por la SUGEF, durante en su visita durante el año 2011, relacionados con Cumplimiento.
5. Aplicación de los lineamientos establecidos en la reforma del Reglamento General a la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas, que rige a partir del 25 de enero del 2012.



6. Revisión y aprobación de la Metodología de Calificación de Riesgo.
7. Resultados obtenidos de la Matriz de Calificación de Riesgo.
8. Actualización del Manual de Cumplimiento.
9. Personas asociados de alto riesgo.
10. Personas asociadas que sufren cambios en su categoría de riesgo.
11. Transacciones de operaciones únicas y múltiples a la SUGEF.
12. Transacciones, alertas, lista de referencias, control de PEPs.
13. Informes de operaciones inusuales.
14. Proceso de capacitación a los colaboradores y cuerpos directivos de la Cooperativa.

Con el fin de minimizar los riesgos de que COOPEMEP R. L., sea un blanco fácil para la Legitimación de Capitales y Financiamiento de Terrorismo, el Comité de Cumplimiento propone sus recomendaciones a las distintas áreas, según los informes emitidos por la Unidad de Cumplimiento:

- i. Ponderación de Criterios de la Boleta de Afiliación
- ii. Conozca su Cliente – Ahorros Temporales
- iii. Conozca su Cliente – Crédito
- iv. Matriz y Calificación de Riesgo por Sucursal
- v. Conozca su Cliente – Afiliación
- vi. Conozca su Dirigente
- vii. Conozca su Colaborador
- viii. Conozca su Proveedor
- ix. Conozca su Cliente – Proceso de Actualización
- x. Conozca su Cliente – Menor de Edad
- xi. Asociados con exceso del Perfil Transaccional
- xii. Conozca su Cliente – Personas Artículo 15
- xiii. Conozca su Cliente – Inversionista
- xiv. Conozca su Cliente – Cooperativas Estudiantiles

Para el Comité de Cumplimiento es de vital importancia lograr que controles y recomendaciones sean aplicados por la Cooperativa y lograr el éxito en políticas para la Prevención de la Legitimación de Capitales y Financiamiento de Terrorismo.

Los miembros del Comité tienen el compromiso ante la Cooperativa y sus asociados, de mantenerse atentos a aquellas operaciones sospechosas y evitar el riesgo de los ingresos de dinero proveniente de actividades ilícitas que afecte el buen nombre de COOPEMEP R. L. y los intereses de nuestros asociados y asociadas.

### **3.2.2.3 Información de los miembros**

En el 2012 éste Órgano fue integrado por:

Sra. Tháis Rodríguez Sandoval.	Coordinadora, Representante del Consejo de Administración.
Lic. José Manuel Pereira Ortiz.	Representante del Consejo de Administración.
Lic. Jorge Solano Rodríguez.	Gerente General.
Oscar Ramírez Ruíz, MBA	Jefe del Departamento de Negocios.
Licda. Pamela Salazar Soto.	Oficial de Cumplimiento.
Licda. Carmen Valverde Vizcaíno.	Oficial de Cumplimiento Adjunto .

#### **3.2.2.4 Cantidad de sesiones**

En el período 2012, el Comité de Cumplimiento efectuó siete (7) sesiones, cumpliendo con lo requerido en la Normativa de la Ley, en el artículo 30 “Funciones de la Oficialía de Cumplimiento”:

p) Convocar al Comité de Cumplimiento a reunión ordinaria, al menos cada tres meses, para exponer los diferentes temas relacionados con el desempeño de labores, grado de cumplimiento del sujeto fiscalizado respecto a la normativa y solicitudes concretas de la Superintendencia.

#### **3.2.3 Comité de Riesgos**

El Comité de Riesgos surge a raíz de la necesidad de la Cooperativa de contar con un proceso formal, integral y continuo de administración de los riesgos a los que está expuesta en su operativa diaria. Siendo este proceso parte de la estrategia institucional de COOPEMEP y de sus procesos de toma de decisiones.

Este Comité es un órgano de apoyo al Consejo de Administración y a la Gerencia General, sin dejar de lado que puede brindar su colaboración en aquellos temas que le sean consultados por otras instancias de la Organización.

##### **3.2.3.1 Detalle del funcionamiento o responsabilidades**

En el Reglamento de Gobierno Corporativo de COOPEMEP, N-GR-CD-02 versión 08 se establecen las funciones y atribuciones del Comité.

##### *“ARTÍCULO 26. DEL COMITÉ DE RIESGO*

Para llevar a cabo el Proceso de Administración Integral de Riesgos, el cual tiene como objetivo gestionar en forma eficaz los riesgos con el fin de obtener los resultados acorde a los objetivos estratégicos de la entidad. La Cooperativa tiene como visión lograr una gestión integral basada en la identificación, medición, monitoreo, control y divulgación de los riesgos para lo cual se basa en un proceso formal y continuo, que está integrado en todas las áreas y procesos operativos de la entidad, mismo que está plasmado en el Manual para la Administración Integral de Riesgos en COOPEMEP R.L.

La Cooperativa dispone de un Departamento de Gestión Integral de Riesgos, que genera información sobre los riesgos inherentes a los que está expuesta la Cooperativa y propone recomendaciones al Comité de Riesgos, además establece una cultura óptima de gestión de riesgos y seguridad de la información, propiciando acciones que coadyuven al cumplimiento eficaz de los objetivos estratégicos de COOPEMEP R.L. según se establece en el Reglamento de Organización y funciones del Departamento de Gestión Integral de Riesgos y considerando lo dispuesto en el Manual para la Administración Integral de Riesgos.

La responsabilidad principal del Comité de Riesgos, es la de proponer políticas y criterios destinados a establecer una estructura de límites transaccionales, de manera que la institución obtenga retornos financieros con un nivel de riesgo que se estime aceptable para garantizar su sostenibilidad económica.

El Comité de Riesgos es el órgano responsable de la implementación de las políticas aprobadas por El Consejo de Administración en materia de administración de riesgos. Es la instancia encargada de

analizar las propuestas que le someta el Departamento de Gestión Integral de Riesgos, ya sea por iniciativa de éste o por solicitud expresa del Comité o de la Administración Superior y cuando considere pertinente, proponerlas a aprobación por parte del Consejo de Administración.

Está conformado por miembros Propietarios y Miembros Transitorios. Los Miembros Propietarios son participantes cuya presencia es necesaria para las deliberaciones. Los Miembros Transitorios integran el Comité, en razón de la necesidad técnica o específica de su asistencia para tratar conjuntamente con los Miembros Propietarios los temas especiales indicados en la respectiva Convocatoria. Los Miembros Transitorios asisten al Comité por expresa solicitud de los miembros del Comité o Gerencia General, cuando lo consideren necesario.

a) Miembros propietarios:

1. Dos representantes del Consejo de Administración designados por este cuerpo directivo por un plazo específico, uno de los miembros debe presidir dicho comité. Es requisito para la asignación de estos miembros, que cuenten con conocimiento en el negocio financiero.
2. Una suplencia del Consejo de Administración designado por este cuerpo directivo por un plazo determinado. Funge como miembro propietario, ante la ausencia de uno de éstos al Comité de Riesgos.
3. Un representante de la Gerencia General.
4. La jefatura de Gestión Integral de Riesgos.
5. Un miembro externo a la Cooperativa, con conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos.

Todos tienen derecho a voz y voto.

- b) Miembros Transitorios: son aquellas personas físicas, ya sean funcionarios o no de la Institución que por su profesión, conocimiento, idoneidad o experiencia, pudieren colaborar con aportes en materia de riesgos para el logro del buen fin de las sesiones en caso de requerirlo el Comité de Riesgos. tienen voz pero no voto. Forman parte de este Comité como miembros transitorios la representación de Comité de Vigilancia (ratificado por el Consejo de Administración), Las Jefaturas de los Departamentos Financiero Contable, Crédito y Cobro y de Sucursales / Comercial (designados por los miembros propietarios del Comité de Riesgos).

Las sesiones del Comité de Riesgos pueden ser: ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro de un cronograma establecido por la Departamento Gestión Integral de Riesgos. Las Extraordinarias son convocadas en casos especiales, a solicitud expresa de algún miembro del comité o Gerencia General. Las sesiones de este Comité cumplen con los aspectos establecidos en el “Reglamento Integrado de Orden y Disciplina de los Cuerpos Directivos

Periodicidad de sesiones ordinarias: sesiona ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente a criterio del coordinador o cuando alguno de los miembros lo requiera, previa solicitud. La sesión Ordinaria del Comité de Riesgos está precedida por el coordinador del Comité

Todas las sesiones y acuerdos se deben hacer constar en actas conforme a lo establecido en el “Procedimiento de Elaboración de Actas y Comunicación de Acuerdos”.

En caso de que alguno de los miembros se ausente de las sesiones por más de tres veces consecutivas e injustificadas, el Comité de Riesgos debe poner por escrito un aviso de atención a dicho miembro. La respuesta al aviso debe contener: las causas de las ausencias y si puede continuar como miembro del Comité. En caso de omisión a lo anterior, el Comité de Riesgos debe comunicar al Consejo de Administración lo acontecido, para que tome las medidas correctivas.

#### FUNCIONES:

El Comité Integral de Riesgos desempeña las siguientes funciones:

- a) Proponer al Consejo de Administración el Manual para la Administración Integral de Riesgos que contemple los límites de exposición al riesgo, las formas de cobertura, las metodologías, los modelos, parámetros, escenarios y la estrategia de administración de cada tipo de riesgo.
- b) Proponer al Consejo de Administración el perfil de riesgos aceptable para la entidad.
- c) Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración, acatando los lineamientos establecidos por el ente regulador. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos debe referirse al impacto de dichos riesgos, sobre la estabilidad y solvencia de la entidad.
- d) Reportar al Consejo de Administración, los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la entidad.
- e) Avalar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios (originados en acciones de la propia entidad o por circunstancias de su entorno) y el horizonte temporal, en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- f) Evaluar y analizar los planes de contingencia presentados por la administración.
- g) Aprobar los informes mensuales elaborados por el Departamento de Gestión Integral de Riesgos. Estos deben ser conocidos por los miembros del Comité dentro de los primeros quince días hábiles posteriores al cierre de cada mes, con las observaciones del caso y deben ser aprobados en la sesión inmediatamente posterior a su remisión.
- h) Revisar periódicamente las políticas definidas en cuanto a tolerancia a riesgos para recomendar su ratificación o adecuación a nuevas condiciones de mercado.
- i) Definir el manejo de la información de riesgos y lo que puede ser entregado a terceros.
- j) Analizar y referirse previo a su aprobación los prospectos de los nuevos productos y proyectos que por su propia naturaleza conlleven un riesgo.
- k) Supervisar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos del Departamento de Gestión Integral de Riesgos, de las herramientas de gestión de riesgo y cualquier otra actuación relevante relacionada con la materia.
- l) Asegurarse que el Departamento de Gestión Integral de Riesgos, cuente con los recursos suficientes y la estructura necesaria que le permitan llevar a cabo sus labores en forma adecuada. Particularmente, apoyar la existencia de un programa de capacitación orientado a tal objetivo.
- m) Vigilar la correcta implementación de las políticas y procedimientos establecidos en materia de administración de riesgos.
- n) Cumplir con las funciones y requerimientos que le establezca el Consejo de Administración.

- o) Conocer y dar seguimiento a los riesgos generados por los distintos departamentos y unidades de la Cooperativa, incluidos los comités de apoyo. En consecuencia, se deben respetar las políticas y los límites de exposición, adoptados por el Comité de Riesgos y ajustarse a la estrategia de gestión de riesgos aprobada para la Cooperativa.
- p) Vigilar que la realización de las operaciones se ajusten a las políticas y procedimientos que para la gestión de riesgos crediticios, de mercado (tasa, cambio y precio), de liquidez, estratégica, tecnológica y operativa, aprobados por el Consejo de Administración de la Institución.
- q) En caso de que alguno de los indicadores este fuera del límite o políticas establecidas por la entidad, el Comité debe establecer el tiempo máximo que puede permanecer fuera de límite y solicitar a la administración las acciones para regresar a la posición deseada de acuerdo al perfil de la Cooperativa.
- r) Asesorar al Consejo de Administración y gerencia en la definición de políticas operacionales.
- s) Proteger el valor del Patrimonio y el margen financiero.
- t) Incluir en el informe anual a la Asamblea General de Delegados, los aspectos relevantes de los trabajos realizados por el Comité de Riesgos y la cantidad de reuniones que se celebraron durante el periodo.
- u) Proponer al Consejo de Administración la firma auditora para el proceso de administración integral de riesgos.”

### **3.2.3.2 Aspectos relevantes**

Se realizaron las siguientes acciones, las que a su vez fueron del conocimiento y aprobación por parte del Consejo de Administración.

- a) Actualización de los manuales y de las metodologías de riesgo crédito, riesgo tasa , riesgo precio, riesgo imagen, riesgo de mercado, riesgo tecnológico, riesgo de liquidez y riesgo cambiario.
- b) Monitoreo constante de las exposiciones a riesgos y contraste de dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración y acatando los lineamientos establecidos por el ente regulador.
- c) Reporte al Consejo de Administración, de los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la entidad.
- d) Actualización de los sistemas informáticos utilizados por el área de Gestión Integral de Riesgos.
- e) Propuesta y realización de Campaña de Comunicación interna de Riesgos y su correspondiente aplicación en COPEMEP.
- f) Recomendaciones de mejora en los contratos legales que elaboran las diferentes áreas de la Cooperativa y de los formularios asociados a la Ley 8204, orientadas a reducir el riesgo legal.
- g) Análisis de las propuestas de temas y actividades de capacitación en riesgos, para los directivos y funcionarios de la Cooperativa.
- h) Conocimiento y aprobación de las modificaciones realizadas a diferentes procedimientos de riesgo y de la elaboración de nuevos procedimientos.
- i) Conocimiento de metodologías de pruebas de “Backtesting” propuesta para diferentes riesgos.

### **3.2.3.3 Información de los miembros**

El Comité está conformado por miembros propietarios y miembros transitorios. Siendo miembros transitorios aquellas personas que por su idoneidad y conocimiento pueden aportar criterios

valiosos al análisis de los diferentes riesgos a los que se enfrenta la Cooperativa. Los miembros propietarios tienen derecho a voz y voto mientras que los transitorios solo a voz.

Al cierre el año 2012, el Comité de Riesgos estuvo conformado por los siguientes miembros:

#### Miembros Propietarios

Lic. Carlos Humberto Montero Jiménez, Presidente.

\*MSc. Gina Patricia Salas Fonseca

\*\*Lic. José Manuel Pereira Ortiz.

Lic. Jorge Isaac Solano Rodríguez, Secretario.

Licda. Yessenia Chaves Vásquez, Jefa Depto. Gestión Integral de Riesgos.

Lic. Rodolfo Oconitrillo Brenes MBA, Miembro Externo.

\*\*\*MSc. María del Carmen Marín Miranda

Lic. Mario Alberto Nájera Villalobos, Miembro Suplente.

\*Hasta agosto de 2012

\*\* A partir del 30 de agosto de 2012

\*\*\*Hasta agosto 2012

#### Invitado permanente

Lic. Gilberto Chávez Jaén, Miembro del Comité de Vigilancia

Los miembros del Comité de Riesgos tienen la facultad de abstenerse a votar, dimitir la participación como miembro y justificar ausencias ante este órgano según lo dispuesto en Reglamento de Orden de Cuerpos Directivos y Tribunal Electoral.

### **3.2.3.4 Cantidad de sesiones**

Durante este periodo el Comité sesionó en 24 ocasiones,

## **3.2.4 Comité Tecnología de Información (TI)**

### **3.2.4.1 Detalle del funcionamiento o responsabilidades**

En el Reglamento de Gobierno Corporativo de COPEMEP, N-GR-CD-02 versión 08 se *establecen las funciones y atribuciones del Comité.*

#### **“Artículo 76-**

El Comité de Tecnologías de Información (TI) está integrado al menos por: Una persona representante propietaria y una suplencia del Consejo de Administración; Gerencia General (propietario), Jefatura del Departamento de Tecnología de Información, (propietario) la persona responsable de la Función de Riesgos (propietario) y la jefatura del Departamento Financiero Contable (propietario). Votan únicamente los propietarios o la suplencia en ausencia de éstos.

Sesiona ordinariamente una vez al mes, el día y la hora que fijen sus miembros y extraordinariamente cuando el caso lo amerite. Los miembros de este Comité deben abstenerse a votar o salir del recinto de la reunión cuando, por cualquier motivo, se analicen ofertas que impliquen la participación de familiares hasta el tercer grado, inclusive.

### **Funciones y atribuciones:**

1. Valorar y recomendar los proyectos que se relacionen con Tecnologías de Información.
2. Vigilar que se cumplan las normas y políticas establecidas;
3. Concertar la participación de las unidades administrativas en la formulación e implementación de los planes y programas de desarrollo tecnológico. Para tal efecto puede sugerir la creación de grupos de trabajo, quienes elaboran las tareas específicas encaminadas a optimizar los bienes y servicios;
4. Verificar que la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo tecnológico coadyuven en el logro de metas y objetivos establecidos para la Cooperativa;
5. Sugerir necesidades de capacitación. para el Departamento de Tecnología;
6. Promover, difundir y supervisar el uso de estándares en materia de equipos y programas de cómputo y de telecomunicaciones, entre las diversas unidades administrativas que utilicen bienes y servicios informáticos, con el fin de estandarizarlos y aprovecharlos de la mejor manera posible. Así mismo, se deben establecer programas de seguridad y de recuperación que aseguren la continuidad del negocio.
7. Analizar y recomendar en su caso, el plan estratégico de tecnologías de información de la Cooperativa, promover su difusión, vigilar que éstos se cumplan; así como, evaluar los resultados de los mismos.
8. Alinear el plan estratégico de TI a los planes y objetivos de la organización.
9. Administrar los riesgos relacionados con TI.
10. Proponer al Consejo de Administración las normas, políticas y procedimientos para el desarrollo informático de la Cooperativa.
11. Evaluar y recomendar al Consejo de Administración los planes de adquisición, ampliación, modificación o eliminación de los sistemas informáticos.”

### **3.2.4.2 Aspectos relevantes**

Para el logro de lo planeado, los miembros permanentes y suplentes de este Comité, han realizado sesiones ordinarias una vez al mes, diez en total y se reunió extraordinariamente, cuando así se ha requerido. Tomando como base las diferentes atribuciones con las que cuenta el Comité de Informática para su funcionamiento, se puede resumir la labor de este Comité durante el año 2012, de la siguiente manera:

1. Valoración y recomendación al Consejo de Administración, durante todo el año, proyectos e inversiones relacionados con Tecnologías de Información, entre ellas:
  - Propuesta integral de renovación de la plataforma tecnológica de la Cooperativa (últimas adquisiciones para completar el primer ciclo de renovación de todas las estaciones de trabajo de la Cooperativa).
  - Presentación por parte del área Financiera del Caso de Negocios “XML PASIVOS” para enviar la información relacionada con los pasivos de la Cooperativa a la SUGEF..
  - “Propuesta de Inclusión de Perfil Tecnológico en el Sistema GNOSIS”, el cual tiene por objeto la definición de los criterios y metodología para la evaluación y calificación de la gestión de la tecnología de información (TI).
  - Varias propuestas de renovación de licenciamiento de contratos Microsoft.
  - Propuestas de adquisición del “SOFTWARE DE BOLETERÍA DE TI”, “SOFTWARE PARA MONITOREO DE ESTACIONES DE TRABAJO”.
  - Renovación de contratos de licencias de: Oracle Database Standard Edition.
  - Propuesta de renovación de licenciamiento basado en “Informe de Licenciamiento ORACLE”.

- Propuesta de contratación por “outsourcing” del Oficial de Seguridad de la Información.
  - Propuesta de actualización tecnológica de los equipos de comunicaciones de la Cooperativa, considerando criterios de obsolescencia, no redundancia en aquellos de carácter “sensible” y estandarización de la plataforma de telecomunicaciones.
  - Propuesta de renovación de contrato de servicio y garantía extendida CISCO (SMARTCARE)
2. Se informó durante todo el periodo respecto a avances en los siguientes temas:
- Proyecto “Renovación de la plataforma de sistemas críticos de COPEMEP R.L.”.A solicitud del Consejo de Administración se presentó el cronograma de vencimiento de contratos (licencias y servicios), con el propósito de aprobar su renovación con antelación a su vencimiento:  
Se les remitió a todos los miembros del Comité de TI copia del “Cronograma de vencimiento y renovación de contratos de TI” para que puedan dar seguimiento a la fechas establecidas en éste, tanto para la presentación de las propuestas al Comité de TI como las que corresponderían a las presentaciones al Consejo de Administración, para cumplir satisfactoriamente y en forma oportuna con la renovación de cada uno de ellos.
  - Acciones definidas para atender las vulnerabilidades detectadas en evaluación de Riesgos de TI.
  - Acciones definidas dentro del Plan Correctivo-Preventivo correspondiente a las oportunidades de mejora definidas en Informe de Auditoría Externa basada en Normativa 14-09.
  - Modificaciones propuestas para modificación al Reglamento del Comité de TI, con el objetivo de alinear lo establecido por el Consejo en el Informe de Gobierno Corporativo con una modificación planteada por la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF).
3. Desde la perspectiva del Comité de TI y en el marco del Gobierno Corporativo se ha vigilado a través del análisis y aprobación de los diferentes planteamientos, el cumplimiento de los siguientes objetivos:
- Hacer más eficientes los procesos del área de tecnología de la información.
  - Mejorar la seguridad y continuidad de las operaciones de la organización.
  - Mejorar los servicios que se brindan a los asociados.

Finalmente, se veló tanto durante las sesiones de trabajo, como en la comunicación hacia el Consejo de Administración, porque se cumplieran las normas y políticas establecidas dentro del reglamento y en todos los casos en que fue necesario y solicitado por los entes reguladores y la Auditoría Externa, se incorporaron nuevas cláusulas o correcciones a las existentes, y se remitieron al Consejo de Administración para su aprobación.”



### **3.2.4.3 Información de los miembros**

El Comité de Tecnologías de Información estuvo integrado en el período 2012 por:

Tháis Rodríguez Sandoval	Representante del Consejo de Administración
Gina Patricia Salas Fonseca	Representante suplente Consejo Administración
Eugenio Espinoza Prado	Representante Comité de Vigilancia
Jorge Solano Rodríguez	Gerente General
Daisy Jiménez Cordero	Jefe del Jefa Departamento de TI
Adrián Sanabria Sánchez	Jefe Departamento Financiero
Yessenia Chaves Vásquez	Jefa Departamento de Gestión de Riesgo

Se recibe en todas las sesiones un representante del Comité de Vigilancia.

### **3.2.4.4 Cantidad de sesiones**

Para el logro de los objetivos propuestos la comisión realizó 12 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria

## **3.3. Comisiones varias**

### **3.3.1 Comisión de Calidad**

Durante el año 2012 la Comisión de Calidad trabaja en el proyecto de la ampliación del alcance del Sistema de Gestión de Calidad de COOPEMEP R.L., el cual busca estandarizar los procesos, para ofrecer el mismo servicio en toda la Cooperativa y asegurar que la persona asociada obtenga para todos los servicios ofrecidos el mismo nivel de calidad y satisfacción en cualquier ubicación física que visite. Además se busca obtener una certificación en todos los productos y servicios de COOPEMEP R.L., ya que hasta el momento la certificación vigente solo incluye el proceso de ahorro y crédito.

#### **3.3.1.1 Detalle del funcionamiento o responsabilidades**

Entre las principales funciones de la Comisión de Calidad se destacan:

- a) Velar por el cumplimiento de los requisitos del Modelo de Gestión Cooperativo – MODELCOOP- y del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9000.
- b) Establecer y aplicar procesos de auditoría interna y coordinar procesos de auditoría externa.
- c) Brindar el seguimiento a las acciones requeridas para mantener vigentes las certificaciones existentes.
- d) Coordinar los procesos necesarios de capacitación y comunicación de ambos sistemas de gestión para sensibilizar a la organización sobre el enfoque hacia la persona asociada.
- e) Promover la mejora continua de los procesos que integran ambos sistemas para lograr una mayor competitividad en el mercado.

### 3.3.1.2 Aspectos relevantes:

Durante el período 2012, la Comisión de Calidad realizó las siguientes acciones:

1. Revisión del Manual de Calidad de COOPEMEP R.L. incorporando el nuevo alcance del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Seguimiento al Plan de Auditorías Internas y Externa, donde se incluyen las solicitudes de mejora producto de los hallazgos y observaciones encontradas.
3. Conformación de equipos de trabajo interdepartamentales relacionados con los procesos del nuevo alcance y bajo la dirección de un encargado denominado “dueño del proceso”.
4. Análisis del requisito 8 de la Norma ISO 9001:2008 evaluando el Sistema de Gestión de Calidad a través acciones preventivas y correctivas, como los Productos No Conformes que se generan en la Cooperativa.
5. Implementación de la mejora de los procesos relacionados con el servicio brindado a la persona asociada.
6. Integración de planes de acción en funciones homologas de ambos sistemas de gestión
7. Seguimiento y ejecución al Plan de Trabajo de la Comisión MODELCOOP, establecido a partir de la certificación del modelo por parte de la CCC-CA, que permite mejorar en noviembre del 2012, la calificación obtenida de 1323 puntos, correspondientes a un 88,2% de cumplimiento de la norma MODELCOOP
8. Capacitación y sensibilización en los sistemas de gestión.
9. Participación en talleres de formación de gestores y auditores MODELCOOP.

Durante el año 2013 la Comisión de Calidad velará por el correcto funcionamiento de los Sistemas de Gestión de COOPEMEP R.L. y su contribución a la estabilidad y mejora continua de los procesos internos y externos, a robustecer la madurez en la implementación de cada modelo de gestión. Además se continuará con el proceso de obtención de la certificación ISO 9001 con el nuevo alcance ampliado para el Sistema de Calidad así como mejorar la calificación en la certificación de MODELCOOP.

### 3.3.1.3 Información de los miembros:

La conformación de la Comisión de Calidad se ha ajustado durante el año, es así como existen representantes de las diferentes áreas que involucran el proceso de gestión de calidad de la Cooperativa; tomando como referencia la gestión de procesos se fusionan la Comisión de MODELCOOP con la Comisión de Calidad. Los integrantes corresponden a miembros de los Cuerpos Directivos y la Administración; distribuidos de la siguiente forma:

Sra. Tháís Rodríguez Sandoval, Coordinadora, representante del Consejo de Administración  
Licda. Haydée Araya Cascante, representante del Consejo de Administración  
Bach. Juan Carlos Ruiz Carranza \*, representante del Consejo de Administración  
Gina Patricia Salas Fonseca, MSc. (MODELCOOP) \*\*  
María del Carmen Marín Miranda, MSc. (MODELCOOP) \*\*  
Zobeida Rojas Cortés MSc. representante del Comité de Vigilancia  
Licda. Inés Rivera Solano \*, representante del Comité de Educación y Bienestar Social  
Licda. Gladys Esquivel Barrantes (MODELCOOP) \*\*, Representante del Comité de Educación y Bienestar Social  
Lic. Jorge Issac Solano Rodríguez, Gerente \*\*  
Mercedes Romero Fernández MBA, Jefe de Mercadeo y Servicios Solidarios  
Lic. Ariel León Ulate, Jefe de Crédito y Cobro \*\*

Oscar Ramírez Ruiz MBA, Jefe de Negocios  
Lic. Jorge García Ramírez, Jefe de Recursos Humanos \*\*  
Ing. Alexandra Madrigal Fallas, Representante de la Dirección  
Lic. Jonathan Fonseca, Coordinador de Archivo.  
Ing. Paola Guillén Coordinadora de Proyectos.

\* A partir de agosto 2012

\*\* Hasta agosto 2012

#### **3.3.1.4 Cantidad de sesiones.**

Durante el período 2012, la Comisión de Calidad realizó 28 sesiones, 25 con las funciones de Calidad y 3 con las funciones de Calidad y MODELCOOP, La Comisión MODELCOOP realizó 6 sesiones hasta julio 2012, realizando durante ellas las siguientes acciones:

### **3.3.2 Comisión de Estudios**

#### **3.3.2.1 Detalle del funcionamiento o responsabilidades**

1. Análisis de solicitudes de beca presentadas por funcionarios, funcionarias y dirigentes, para recomendar al Consejo de Administración su aprobación.
2. Revisión permanente del Reglamento de Capacitación y Formación de Funcionarios y Dirigentes, así como del Contrato de Beca de Estudios.
3. Revisión y control del presupuesto asignado para las becas.
4. Control y seguimiento al Programa de Estudios por Becario y de las materias becaadas, aprobadas o no por éstos.
5. Gestión efectiva de cuentas por cobrar a becarios que incumplieron con el Reglamento de Becas para Estudio, logrando un monto de recuperación de ₡1.852.291,66

#### **3.3.2.2 Aspectos relevantes:**

COOPEMEP R.L. consciente de la necesidad de contar con un talento humano profesional, en donde se aprovechen adecuadamente las capacidades y el potencial intelectual de sus colaboradores, a fin de alcanzar el éxito, asigna a la Comisión de Estudios, cuerpo responsable de dar un uso adecuado de los recursos correspondientes al 40% del 2.5% de los excedentes que la Cooperativa debe de entregar al CENECOOP R.L., según se establece en el artículo 11 de la Ley 6839, la tarea de asegurar, controlar y administrar la correcta aplicación del Reglamento de Capacitación y Formación de Funcionarios y Dirigentes, mediante el análisis de solicitudes de beca y conformación de los expedientes de cada uno de los becaados para recomendar al Consejo de Administración, otorgar becas a funcionarios para que inicien o culminen carreras profesionales, así como otorgar cursos de actualización profesional tanto al personal como a la dirigencia de COOPEMEP R.L.

Al programa de becas establecido pueden acceder los colaboradores y colaboradoras con más de tres meses de laborar en COOPEMEP R.L. y que se encuentren asociadas, además de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Capacitación y Formación de Funcionarios y Dirigentes.

Al cierre del 2012, se invirtieron nueve millones noventa y ocho mil quinientos sesenta y seis colones con ochenta céntimos (₡ 9.098.566,80), becando a 36 colaboradores y colaboradoras en carreras afines a los propósitos de la Cooperativa, tales como Administración de Empresas,

Contaduría e Ingeniería Industrial, de ese total de personas becadas, dos de ellas obtuvieron el grado académico de licenciatura y tres el grado de bachillerato universitario, sin olvidar las becas otorgadas a dirigentes para realizar cursos de actualización.

### **3.3.2.3 Información de los miembros:**

Integración de la Comisión:

Licda. Haydée Araya Cascante	Coordinadora (Repres. Consejo de Administración)
Sra. Marianela Barrientos Carvajal	Secretaria (Representante de funcionarios)
Lic. Jorge Andrés García Ramírez	Representante de la Gerencia.
Lic. Kenneth Vargas Cárdenas	Representante Consejo de Administración
Licda. Marlen Araya Castro	Representante Comité de Vigilancia
Lic. Yahairo José Meléndez Paniagua	Representante de funcionarios.
Lic. Ariel León Ulate	Representante de los funcionarios
Sra. Yahaira López Solís	Representante de los funcionarios (Suplente)

### **3.3.2.4 Cantidad de sesiones**

Durante el período 2012, la Comisión de Estudios realizó 7 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria para el cumplimiento de su Plan de trabajo.

### 3.3.3. Comisión de Emprendedurismo y Género

#### 3.3.3.1 Detalle del funcionamiento o responsabilidades

A continuación las principales gestiones llevadas a cabo:

- Conocimiento del Plan Operativo de Cooperativas Estudiantiles y Equidad de Género y se les da continuidad en la Comisión de Emprendedurismo y Género.
- Capacitación y sensibilización a colaboradores y directivos en temas de equidad de género, acoso laboral y cómo manejar situaciones de hostigamiento en la organización, esto con el fin de llegar a definir una política de equidad de género.
- Actualización del desplegable sobre Prevención y Actuación ante el Hostigamiento Sexual.
- Elaboración y aplicación de una encuesta a las colaboradoras y dirigentes sobre el tema de equidad de género y el acoso, se analizaron los resultados de la evaluación de la misma.
- Coordinación de la celebración del Día Internacional de la Mujer con una charla y la presentación de la folklorista costarricense, Aurelia Trejos.
- Inicio de un proceso de sensibilización a las personas asociadas, sobre el tema Tanatología, que estudia el fenómeno de la muerte, a través de charlas a cargo de la Dra. Lisbeth Quesada Tristán, se dio inicio en noviembre 2012 y se continuará en febrero de 2013
- Investigación respecto a las leyes que promueven los derechos de las mujeres y la equidad de género tanto a nivel nacional como internacional.
- Difusión de los beneficios que genera la práctica de la equidad de género en la Cooperativa.
- Revisión y actualización de los documentos relacionados con Género y Cooperativas Estudiantiles.
- Recomendación para inactivar a 21 cooperativas estudiantiles que no mostraron interés en continuar utilizando los servicios de COOPEMEP R.L.
- Conocimiento y análisis de los informes mensuales brindados por la encargada Cooperativas Estudiantiles, para la toma de acuerdos que se elevaron al Consejo de Administración respecto a aspectos importantes para el accionar de esta área.
- Apoyo a la labor de Cooperativas Estudiantiles en la preparación de la Semana del Cooperativismo y en las Ferias de EXPOJOVEM y EXPOINGENIERÍA, ambas en coordinación con el Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa del MEP.
- Colaboración con los programas de capacitación a nivel nacional que se impartieron a los docentes con recargo y gerentes de las cooperativas estudiantiles, en coordinación con los asesores del MEP. Este programa incluyó a las 238 cooperativas que tiene registradas el MEP en todo el país. Las capacitaciones fueron en temas de Contabilidad, Ley 8204 y Riesgos.
- Preparación y ejecución de la Asamblea de la Federación de Cooperativas Escolares y Colegiales (FECOOPEE R.L.) y está en proceso de inscripción en el Ministerio de Trabajo.
- Apoyo en toda la logística, que tiene que ver con las capacitaciones a estudiantes asociados a las cooperativas estudiantiles, docentes y miembros de los órganos administrativos en temas de doctrina y filosofía cooperativa, importancia del ahorro, responsabilidades de los directivos, gerentes y Comité Asesor de las cooperativas afiliadas.
- Apoyo de la participación en las diferentes Comisiones de Cooperativismo Escolar (CODECOOES) en las diferentes regiones en donde funciona esta comisión.
- Se reforzó y enriqueció la coordinación que COOPEMEP R.L. mantiene con el Ministerio de Educación, en coordinación de giras, capacitaciones, presencia en Asambleas de las cooperativas estudiantiles, apoyo a los procesos pre cooperativos, campañas de ahorro y afiliación de los estudiantes a sus cooperativas y en el material didáctico que con el que se trabaja en las diferentes actividades.

- Colaboración con las cooperativas estudiantiles en cuanto a donaciones de artículos promocionales, alimentación para las asambleas, pizarras, banderas, como canal de apoyo para el envío de documentos y libros contables, en especial con las cooperativas fuera del área metropolitana.
- Extensión del otorgamiento del servicio contable gratuito en todas las regiones en donde COOPEMEP tiene cooperativas afiliadas, como Pérez Zeledón, Nicoya, Ciudad Neily, Turrialba, Puntarenas, San Carlos, San Ramón, Jacó, Cartago, Quepos y San José.

### **3.3.3.2 Aspectos relevantes**

La Comisión de Emprendedurismo y Género nace en agosto del 2012 de la fusión de las Comisiones de Cooperativas Estudiantiles y Equidad de Género, que ya venían trabajando en forma separada, de manera que los miembros de la nueva Comisión continuaron coordinando los proyectos, la idea es que esta coordinación se realice de una forma más estructurada y ejecutiva y menos administrativa. Su principal tarea es dar seguimiento a las acciones que contemplan los planes de trabajo de ambas estructuras y lograr los objetivos propuestos.

La labor de la Comisión de Emprendedurismo y Género, ejerce un gran impacto para el posicionamiento de COOPEMEP R.L. como empresa socialmente responsable, ya que dispone de presupuesto para las gestiones en Género y un presupuesto para el apoyo y dotación de servicios a las cooperativas estudiantiles y de un equipo humano que brinda capacitaciones, charlas, campamentos, talleres, manejo de los ahorros a través de un módulo de subcuentas, servicio contable gratuito, asesoría a los proyectos productivos y un apoyo constante a las gestiones que el MEP realiza, en pro del bienestar de los estudiantes asociados. Este es un proyecto exclusivo de COOPEMEP R.L. que en este momento no posee ninguna cooperativa en el país y que nos mantiene efectivamente como la cooperativa con sello social, muy acorde con nuestra visión: “Ser solidariamente responsables con altos estándares de calidad institucional”.

### **3.3.3.3 Información de los miembros:**

Esta Comisión está conformada por tres miembros del Consejo de Administración, un miembro del Comité de Educación y Bienestar Social, un miembro del Comité de Vigilancia, y un representante de la Administración, a saber:

Lic. Carlos Montero Jiménez, Coordinador miembro Consejo de Administración

María del Carmen Marín Miranda. Msc. \* miembro Consejo de Administración

Lic. Juan Carlos Ruiz Carranza\* miembro Consejo de Administración

Licda Haydée Araya Cascante \*\* Coordinó Comisión Equidad de Género y miembro de Comisión Cooperativas Estudiantiles, miembro Consejo de Administración

Licda. Zobeida Rojas Cortés \* Miembro del Comité de Vigilancia

Lic. Eugenio Espinoza Prado \*\* Equidad de Género

Licda. Ana Ruth Acevedo Ruiz\* Miembro del Comité de Educación y Bienestar Soc

Mercedes Romero Fernández. MBA\*

Licda. Nancy Ramírez \*\* Cooperativas Estudiantiles.

Ing. Paola Guillén Arias \*\* Equidad de Género

\*\* De agosto a diciembre 2012.

\*\* De enero a agosto 2012.

#### **3.3.3.4 Cantidad de sesiones**

Esta Comisión se reúne el segundo jueves de cada mes. Durante el período 2012 efectuó cuatro sesiones como Comisión de Emprendedurismo y Género, 6 sesiones más como Comisión de Cooperativas Estudiantiles y 7 como Comisión de Equidad de Género.

La Comisión trabaja en cada sesión por acuerdos, los cuales se toman para el fortalecimiento de cada área involucrada y se comprueba que estén alineados con los Planes de Trabajo del 2012 previamente refrendados

La labor de la Comisión de Emprendedurismo y Género, ejerce un gran impacto para el posicionamiento de COOPEMEP R.L. como empresa socialmente responsable, ya que dispone de presupuesto para las gestiones en Género y un presupuesto para el apoyo y dotación de servicios a las cooperativas estudiantiles y de un equipo humano que brinda capacitaciones, charlas, campamentos, talleres, manejo de los ahorros a través de un módulo de subcuentas, servicio contable gratuito, asesoría a los proyectos productivos y un apoyo constante a las gestiones que el MEP realiza, en pro del bienestar de los estudiantes asociados. Este es uno de los proyectos que la convierte en una cooperativa con sello social, muy acorde con su visión: “Ser solidariamente responsables con altos estándares de calidad institucional”.

### **3.3.4. Comisión de Responsabilidad Social**

#### **3.3.4.1. Detalle del funcionamiento o responsabilidades**

Los miembros de la Comisión de Responsabilidad Social cumplieron con la elaboración del Reglamento de Responsabilidad Social aprobado por el Consejo de Administración en la Sesión No 2220 Acuerdo No 30 del 20 de noviembre del 2012. Además se realizó y actualizó el Reglamento de Fondo de Ayuda Social y el de Fondo Mutual. Por otro lado, se procedió a la revisión de instructivos, procedimientos y tablas aplicables para el otorgamiento de éstas ayudas.

En cumplimiento a las funciones se analizaron y aprobaron las solicitudes de beneficios con los requisitos establecidos en el Reglamento del Fondo Mutual y el Reglamento de Fondo de Ayuda Social.

Esta Comisión tiene como propósito brindar la transparencia de la administración de los aportes realizados por las personas asociadas. Gracias a ello, ha sido posible brindar todas las ayudas a las personas que han requerido de estos servicios solidarios, en cumplimiento con los requisitos establecidos en los Reglamentos de FAS y Fondo Mutual.

De esta forma nuestra Cooperativa promueve el valor de la solidaridad y los otros principios atinentes, pudiendo solventar situaciones apremiantes a muchas personas asociadas.

#### **3.3.4.2 Aspectos relevantes**

La Comisión de Responsabilidad Social, se crea a partir de Julio del año 2012 de acuerdo a la restructuración interna de comisiones propuesta por el Consejo de Administración.

Esta Comisión nace con el fin de responder a la canalización de ayudas solidarias que se brindan a las personas asociadas, principalmente integrando las funciones que desarrollaban los miembros de la Comisión de Fondo de Ayuda Social y Fondo Mutual, en coordinación con el Departamento de Mercadeo y Servicios Solidarios y actualmente está compuesta por miembros directivos y representantes de la Administración.

### 3.3.4.3 Información de los miembros:

La Comisión está integrada por:

María del Carmen Marín Miranda, Coordinadora representante del Consejo de Administración

Kenneth Vargas Cárdenas, representante del Consejo de Administración

\*Gina Patricia Salas Fonseca, representante del Consejo de Administración.

\*\*José Manuel Pereira Ortiz, representante del Consejo de Administración.

Gladys Esquivel Barrantes, representante del Comité de Educación y Bienestar Social

Eugenio Espinoza Prado, representante del Comité de Vigilancia

Mercedes Romero Fernández, Jefa del Depto. de Mercadeo y Servicios Solidarios, representante de la Administración

\*A partir de agosto 2012

\*\* Hasta agosto 2012

Durante los primeros seis meses del año, las comisiones estuvieron integradas según se detalla:  
Comisión Fondo de Ayuda Social (FAS), del 1° de Enero 2012 a Julio 2012

José Manuel Pereira Ortiz, representante del Consejo de Administración

Juan Carlos Ruíz Carranza, representante del Consejo de Administración

María del Carmen Marín Miranda, representante del Consejo de Administración

Eugenio Espinoza Prado, representante del Comité de Vigilancia

José Vargas Ávila, Representante de la Administración

#### Comisión Fondo Mutual, del 1° de Enero 2012 a Julio 2012

Juan Carlos Ruíz Carranza, representante del Consejo de Administración

Gladys Esquivel Barrantes, representante del Comité de Educación y Bienestar Social

Zobeida Rojas Cortés, representante del Comité de Vigilancia

Jeannette Hidalgo Quesada, Representante de la Administración

### 3.3.4.4. Cantidad de sesiones

A continuación se detallan el número de sesiones realizadas, beneficios otorgados y monto invertido.

Comisiones	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias
Responsabilidad Social	9	1
Fondo Mutual	8	0
Fondo de Ayuda Social	8	8

#### **BENEFICIOS OTORGADOS:**

Beneficios otorgados	Cantidad de beneficios	Monto total de los beneficios
FONDO MUTUAL	632	¢106.373.353,32
FAS	1426	¢61.915.442,00



### 3.3.5 Comité de Inversiones

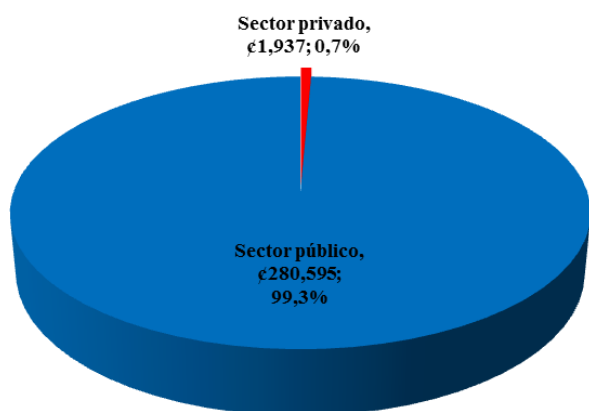
#### 3.3.5.1. Detalle del funcionamiento o responsabilidades

Entre los principales acuerdos y decisiones que se tomaron, con respecto al portafolio de inversiones de COOPEMEP, R.L. durante el año 2012 pueden anotarse:

El monto total de inversiones colocadas durante el año 2012 fue de ₡282.532 millones, las recuperaciones totales por ₡282.179 millones, el efecto neto anual refleja un aumento de ₡353 millones, representando una variación anual en el portafolio de inversiones del 9,7%.

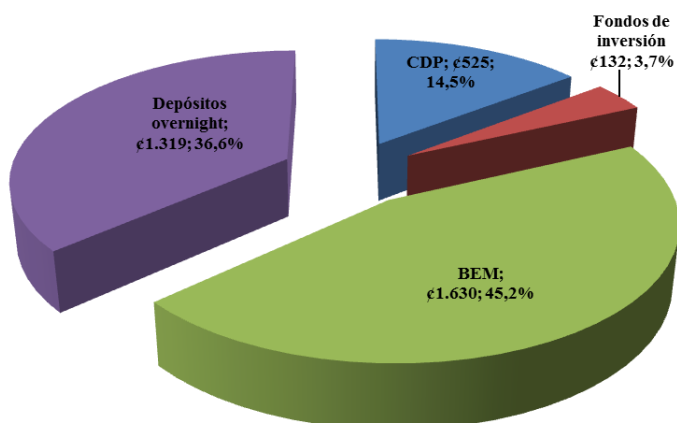
El saldo promedio presentado al cierre de cada mes fue de ₡3.907 millones, del cual alrededor del 85% del total de instrumentos financieros respaldan la reserva de liquidez y el restante 15% son inversiones restringidas o propias. Adicionalmente el rendimiento promedio del portafolio de inversiones para el año en cuestión se mantuvo entre el 6% y el 8%, el portafolio fue gestionado en su totalidad en moneda colones.

Gráfico N°2  
COOPEMEP R.L.  
Segmentación de las inversiones gestionadas  
Por el período entre enero y diciembre del 2012  
(en millones de colones)



Del total de las inversiones colocadas durante el año 2012, el 99,3% (₡280.595 millones) fue gestionado mediante el sector público, por concepto de las inversiones diarias que se realizan mediante el servicio de Captación de Fondos (CAF) por medio del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE).

Gráfico N°3  
COOPEMEP R.L.  
Instrumentos financieros que componen  
el portafolio de inversiones  
Para el año 2012



Según se demuestra en el gráfico N°3, el portafolio de inversiones está compuesto principalmente por Certificados de Depósito a Plazo (CDP) representando un 14,5% (₡525 millones), fondos de inversión un 3,7% (₡132 millones), Bonos de Estabilización Monetaria (BEM) el 45,2% (₡1.630 millones), y depósitos overnight del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del 36,6% (₡1.319 millones).

### **3.3.5.2 Aspectos relevantes**

Finalmente, como parte de la medición del riesgo de este activo, una de las principales herramientas utilizadas es el valor en riesgo, que sirve para cuantificar el riesgo de precio a través de los instrumentos financieros que se valoran a precios de mercado, en el caso de COOPEMEP, todos los títulos emitidos por el BCCR durante el año 2012 poseen una valoración a precios de mercado, por lo tanto, se incluyen en el cálculo del VeR y significó un riesgo de precio de ¢500 mil aproximadamente. El riesgo de precio tuvo una incidencia promedio de 0,02 puntos porcentuales sobre la suficiencia patrimonial.

### **3.3.5.3 Información de los miembros**

Este Comité está conformado por:

Lic. Carlos Montero Jiménez, representante Consejo de Administración  
Lic. Jorge Solano Rodríguez, Gerente General  
Lic. Adrián Sanabria Sánchez, MBA, Jefe Financiero Contable  
Lic. Martín Barahona Jiménez, Coordinador Financiero.

### **3.3.5.4. Cantidad de sesiones**

Durante el año 2012, se realizaron 34 sesiones y desarrolló su accionar con base en los lineamientos brindados por el Consejo de Administración y la Reglamentación Vigente.

### **3.3.5.5 Proceso para abstenerse a votar o participar**

El proceso mediante el cual los miembros de los comités de apoyo se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento, está dispuesto en el Capítulo III, artículo 38 del Reglamento de Orden de Cuerpos Directivos y Tribunal Electoral, que a la letra indica: “ Artículo 38- Los miembros de los cuerpos directivos deben eximirse de participar en aquellos asuntos, que por su naturaleza tengan algún interés personal o familiar hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad, y retirarse temporalmente de las sesiones, mientras se diserte, evitando así el conflicto de interés.”

## **III. POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN, ROTACIÓN, NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y REMUNERACIÓN EN COMITÉS O COMISIONES**

### **4.1. Selección, rotación, nombramiento, destitución**

Los nombramientos, selección, rotación y destitución de los miembros Directores de los diferentes comités o Comisiones se realizan en el mes de julio de cada año cuando el Consejo de Administración realiza la renovación del Directorio, o cuando se considere oportuno mediante acuerdo de este Órgano Social, se ratifican, se sustituyen o se designan a los miembros, excepto el Comité de Riesgos que según la normativa debe integrarse en enero de cada año. Con respecto al personal administrativo que se integra, el Gerente comunica el nombre de las personas designadas.

## **4.2 Remuneración de los miembros**

Las políticas para la remuneración, están establecidas *Reglamento de Dietas de Cuerpos Directivos*, en los artículos I, IX y X. Los representantes de la Administración que son parte de esta Comisión no perciben una remuneración adicional.

### **4.2.1 Rotación de los miembros**

El Consejo de Administración en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, artículo 47, inciso 7, procede cada vez que hay elecciones del directorio realiza en la primera sesión la integración de éste y en la segunda sesión el establecimiento de los integrantes de los Comités y Comisiones, permitiendo la rotación de los miembros.

IV. OPERACIONES VINCULADAS

Detalle las operaciones relevantes

a) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros del Consejo de Administración de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.

<b>Entidad:</b>	COOPEMEP R.L.	
<b>Fecha de corte:</b>	31 de diciembre del 2012	
Operaciones de los miembros de Junta Directiva u Órgano equivalente y ejecutivos		
<b>1. Operaciones Relacionadas con activos o pasivos</b>	<b>Porcentaje respecto al patrimonio de la entidad</b>	<b>Número de miembros de Junta Directiva contemplada en la participación</b>
Créditos otorgados	1,26%	21
Inversiones	0,00%	0
Otras operaciones activas	0,00%	0
Captaciones a la vista	0,09%	25
Captaciones a plazo	0,31%	12
Captaciones a través de Bonos de oferta pública	0,00%	0
Otras operaciones pasivas	0,00%	0
<b>2. Operaciones Relacionadas con ingresos o gastos</b>	<b>Porcentaje respecto a los ingresos totales de la entidad</b>	<b>Cantidad de miembros de Junta Directiva contemplados en la participación</b>
Ingresos financieros	0,37%	21
Otros ingresos	0,00%	0
Gastos financieros	0,05%	25
Otros gastos	0,00%	0

A efectos de este inciso, se utiliza la definición de ejecutivo establecida en el inciso b) del artículo N°3 del Reglamento de Gobierno Corporativo, que indica:

**"Ejecutivo:** Cualquier persona física que, por su función, cargo o posición en una entidad, intervenga o tenga la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad."

b) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas de su grupo vinculado:

Al finalizar el año 2012, COOPEMEP R. L. no ha constituido ningún grupo financiero, todas las operaciones y actividades de intermediación financiera están conformadas por COOPEMEP únicamente.

c) Emisores de valores accionarios, detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad.

Según lo establecido en la Ley 4179 Ley de Asociaciones Cooperativa y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo (LAC) y la ley 7391 Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas, no estamos facultados a realizar emisiones de valores accionarios. COOPEMEP R. L., está constituida como una cooperativa de ahorro y crédito del sector Educación, su Capital Social está conformado con aportes individuales de cada una de las personas asociadas, y en cumplimiento a lo dispuesto en Banco Central de Costa Rica, ningún aporte acumulado individual supera el cinco por ciento (5%) del total del Patrimonio de la Cooperativa al cierre del periodo 2011.

## V. AUDITORIA EXTERNA

### **a) Nombre de la firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo.**

En cumplimiento de lo establecido por la SUGEF 32-05 en los artículos 3, 4 y 5 donde establecen la obligatoriedad de la Auditoría Externa y de los requisitos de la firma auditora y sus colaboradores y lo normado en el artículo 47 inciso 15 del Estatuto Social de COOPEMEP R. L. el Consejo de Administración en el acta número 2186 del 11 de junio del 2012, toma el siguiente acuerdo:

“ACUERDO 22-2186-12. APROBAR LA CONTRATACIÓN DEL DESPACHO MGI HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS POR UN MONTO DE TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES (₡13.200.000.00), POR 880 HORAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2012.”

### **b) Indique el número de años que la firma de auditoría externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de los estados financieros de la entidad y/o su grupo.**

Este el primer año que el Despacho MGI Hernández y Asociados realiza la Auditoría de los Estados Financieros en la Cooperativa, el Consejo valora su continuidad o una nueva contratación.

### **c) Indique si la firma de auditoría externa realiza o ha realizado en el periodo otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría.**

La firma de auditoría externa Despacho MGI Hernández y Asociados no realiza ni ha realizado en el periodo otros trabajos para la Cooperativa, distintos al servicio de auditoría.

**d) Mecanismos establecidos para preservar la Independencia del auditor externo.**

Los mecanismos establecidos para preservar la Independencia del Auditor Externo, en este caso en particular de la firma del, Despacho MGI Hernández y Asociados es mediante el cumplimiento de lo establecido en el “Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE” el cual establece en la Sección II Requisitos de Independencia Artículo 7, y lo normado en los artículos 6 y 9 del Acuerdo SUGEF-4-04, “Reglamento sobre el grupo vinculado a la entidad”

**VI. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD**

**7.1 Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital social de la entidad**

En cumplimiento a la Ley de Asociaciones Cooperativas y el Estatuto Social de COOPEMEP R. L. la participación accionaria directa o indirecta al Capital Social de la Cooperativa, de los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y miembros de los comités de apoyo, al 31 de diciembre del 2012 se detalla de la siguiente forma:

<b>Participación Accionaria directa o indirecta</b>								
Número de Identificación	Nombre				Cargo	*Número de acciones directas	*Número de acciones indirectas	% Total sobre el Capital Social
	1º apellido	2º apellido	Nombre					
<b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>								
01-0650-0311	Montero	Jiménez	Carlos	Humberto	Presidente	2.398.787	0	0,019
02-0263-0555	Rodríguez	Sandoval	Tháis		Vice presidenta	1.073.429	0	0,009
01-0346-0963	Araya	Cascante	Haydé		Secretaria	2.247.186	0	0,018
05-0071-0967	Vargas	Cárdenas	Kenneth		Vocal I	3.941.261	0	0,031
01-0409-1171	Ruiz	Carranza	Juan	Carlos	Vocal II	2.448.381	0	0,019
01-0670-0644	Salas	Fonseca	Gina	Patricia	Vocal III	1.900.759	0	0,015
03-0279-0907	Pereira	Ortiz	José	Manuel	Vocal IV	4.077.764	0	0,032
01-0650-0767	Marín	Miranda	María	del Carmen	Suplente	2.500.102	0	0,020
01-0472-0775	Nájera	Villalobos	Mario	Alberto	Suplente	1.589.167	0	0,013
04-0159-0358	Solano	Rodríguez	Jorge	Isaac	Gerente	4.585.820	0	0,036
<b>COMITÉ DE VIGILANCIA</b>								
01-0419-0280	Alvarado	Gamboa	Flora	Isabel	Presidente	2.122.563	0	0,017
05-0138-0474	Espinoza	Prado	Eugenio		Vice presidente	3.435.561	0	0,027
01-0913-0033	Araya	Castro	Marlen		Secretaria	898.936	0	0,007
05-0087-0573	Rojas	Cortés	Zobeida		Vocal I	3.071.696	0	0,024
05-0138-0031	Chávez	Jaén	Gilberto		Vocal II	3.094.798	0	0,025
<b>COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</b>								
01-0715-0170	Garita	Rodríguez	Carlos	Eduardo	Presidente	1.655.112	0	0,013
01-0855-0521	Acevedo	Ruíz	Ana	Ruth	Vice presidenta	2.543.120	0	0,020
07-0039-0372	Rivera	Solano	Inés		Secretaria	2.932.351	0	0,023
04-0099-0625	Esquivel	Barrantes	Gladys		Vocal I	1.711.977	0	0,014
01-0861-0094	Martínez	Arroyo	Ráxel		Vocal II	579.499	0	0,005
<b>TRIBUNAL DE ELECCIONES</b>								
01-0684-0623	Porras	Martínez	Marcos	Vinicio	Presidente	2.213.150	0	0,018
01-0668-0063	Molina	Aguilar	Ivette	María	Vice presidenta	973.285	0	0,008
05-0095-0821	Cortés	Noguera	Matías		Secretario	2.042.207	0	0,016

DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE LA COOPERATIVA								
06-0278-0938	Meléndez	Paniagua	Yajairo	José	Jefe Operaciones y Desarrollo	2.874.349	0	0,021
01-1094-0640	León	Ulate	José	Ariel	Jefe Crédito y Cobro	2.187.252	0	0,015
01-0766-0473	Sanabria	Sánchez	Adrián	Gerardo	Jefe Financiero Contable	884.239	0	0,003
03-0238-0320	Jiménez	Cordero	Daisy	Maritza	Jefa Tecnología información	1.568.002	0	0,009
01-1048-0957	Vásquez	Chaves	Yessenia		Jefa Gestión Integral Riesgo	1.482.233	0	0,009
07-01010-0538	Ramírez	Ruíz	Oscar	Enrique	Jefe Depto Comercial	991.312	0	0,005
01-0525-0556	Romero	Fernández	Mercedes	del Carmen	Jefa Departamento Mercadeo y SS	1.378.464	0	0,008
01-0905-0978	García	Ramírez	Jorge	Andrés	Jefe Recursos Humanos	994.459	0	0,005
01-1070-0914	Salazar	Soto	Pamela		Oficial de Cumplimiento	828.334	0	0,005
01-0889-0912	Guillén	Castro	Paola		Servicios Administrativos	834.969	0	0,007
01-1180-0901	Valverde	Vizcaíno	Carmen	María	Oficial de Cumplimiento Adjunto	772.633	0	0,005
01-1057-0302	Jiménez	Fallas	Marla	Giselle	Financiero Contable	257.144	0	0,010

\*De acuerdo a la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP, se define el número de participaciones en relación a los enunciados artículo 3 incisos “d”, “...d) Pago de un interés limitado a los aportes hechos al capital social”. El artículo señala que el Capital Social se puede considerar como el número de participaciones en derecho a los excedentes generados en un periodo.

\*De acuerdo a la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP, se define el número de participaciones en relación a los enunciados artículo 3 incisos “d”, “...d) Pago de un interés limitado a los aportes hechos al capital social”. El artículo señala que el Capital Social se puede considerar como el número de participaciones en derecho a los excedentes generados en un periodo.

## **7.2 Movimientos Estructura Accionaria durante el Periodo**

Durante el periodo terminado del 2012, los miembros del Consejo de Administración, Gerencia General y Comités de Apoyo realizaron las siguientes aportaciones al Capital Social de la Cooperativa

<b>ESTRUCTURA ACCIONARIA</b>							
Número de identificación	Nombre			Fecha de Operación	Capital Aportado	Descripción de la Operación	
	1º apellido	2º apellido	Nombre				
<b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>							
01-0650-0311	Montero	Jiménez	Carlos	Humberto	31/12/2012	514.744	Aporte de Capital Social Ordinario
02-0263-0555	Rodríguez	Sandoval	Tháis		31/12/2012	147.873	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0346-0963	Araya	Cascante	Haydée		31/12/2012	421.052	Aporte de Capital Social Ordinario
05-0071-0967	Vargas	Cárdenas	Kenneth		31/12/2012	695.189	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0409-1171	Ruiz	Carranza	Juan	Carlos	31/12/2012	284.186	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0670-0644	Salas	Fonseca	Gina	Patricia	31/12/2012	379.558	Aporte de Capital Social Ordinario
03-0279-0907	Pereira	Ortiz	José	Manuel	31/12/2012	374.477	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0650-0767	Marín	Miranda	María	del Carmen	31/12/2012	427.878	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0472-0775	Nájera	Villalobos	Mario	Alberto	31/12/2012	372.635	Aporte de Capital Social Ordinario
04-0159-0358	Solano	Rodríguez	Jorge	Isaac	31/12/2012	1.344.447	Aporte de Capital Social Ordinario
<b>COMITÉ DE VIGILANCIA</b>							
01-0419-0280	Alvarado	Gamboa	Flora	Isabel	31/12/2012	237.460	Aporte de Capital Social Ordinario
05-0138-0474	Espinoza	Prado	Eugenio		31/12/2012	446.575	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0913-0033	Araya	Castro	Marlen		31/12/2012	53.327	Aporte de Capital Social Ordinario
05-0087-0573	Rojas	Cortés	Zobeida		31/12/2012	393.222	Aporte de Capital Social Ordinario
05-0138-0031	Chávez	Jaén	Gilberto		31/12/2012	276.630	Aporte de Capital Social Ordinario
<b>COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</b>							
01-0715-0170	Garita	Rodríguez	Carlos	Eduardo	31/12/2012	233.774	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0855-0521	Acevedo	Ruíz	Ana	Ruth	31/12/2012	356791	Aporte de Capital Social Ordinario
07-0039-0372	Rivera	Solano	Inés		31/12/2012	285.567	Aporte de Capital Social Ordinario
04-0099-0625	Esquivel	Barrantes	Gladys		31/12/2012	238.502	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0861-0094	Martínez	Arroyo	Ráxel		31/12/2012	45.024	Aporte de Capital Social Ordinario
<b>TRIBUNAL DE ELECCIONES</b>							
01-0684-0623	Porras	Martínez	Marcos	Vinicio	31/12/2012	236.979	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0668-0063	Molina	Aguilar	Ivette	María	31/12/2012	113.163	Aporte de Capital Social Ordinario
05-0095-0821	Cortés	Noguera	Matías		31/12/2012	198.827	Aporte de Capital Social Ordinario
<b>DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE LA COOPERATIVA</b>							
06-0278-0938	Meléndez	Paniagua	Yajairo	José	31/12/2012	541.979	Aporte de Capital Social Ordinario
01-1094-0640	León	Ulate	José	Ariel	31/12/2012	513.387	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0766-0473	Sanabria	Sánchez	Adrián	Gerardo	31/12/2012	558.190	Aporte de Capital Social Ordinario
03-0238-0320	Jiménez	Cordero	Daisy	Maritza	31/12/2012	557.539	Aporte de Capital Social Ordinario
01-1048-0957	Vásquez	Chaves	Yessenia		31/12/2012	490.092	Aporte de Capital Social Ordinario
07-01010-0538	Ramírez	Ruíz	Oscar	Enrique	31/12/2012	462.172	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0525-0556	Romero	Fernández	Mercedes	del Carmen	31/12/2012	437.660	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0905-0978	García	Ramírez	Jorge	Andrés	31/12/2012	453.223	Aporte de Capital Social Ordinario
01-1070-0914	Salazar	Soto	Pamela		31/12/2012	215.249	Aporte de Capital Social Ordinario
01-0889-0912	Guillén	Castro	Paola		31/12/2012	287.925	Aporte de Capital Social Ordinario
01-1180-0901	Valverde	Vizcaíno	Carmen	María	31/12/2012	225.784	Aporte de Capital Social Ordinario
01-1057-0302	Jiménez	Fallas	Marla	Giselle	31/12/2012	257.144	Aporte de Capital Social Ordinario

## VII. PREPARACIÓN DEL INFORME

El Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte al 31 de diciembre de 2012, fue conocido, discutido y aprobado en el Acuerdo 14 Y 15, de la Sesión Ordinaria número 2240º del 18 de marzo del 2013, los cuales contó con la presencia de todos los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, no habiendo abstenciones ni votos en contra, fue votado por unanimidad, en cumplimiento al Acuerdo SUGEF, "Código de Gobierno Corporativo".

Una vez aprobado este Informe está a disposición de las personas asociadas a COPEMEP R. L y público en general en la página web ([www.coopemep.com](http://www.coopemep.com)), además se da a conocer en la Asamblea General de Delegados a celebrarse en julio de 2013.